ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12[1], del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

> *1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
> *2. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
> *5. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*
> *13. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.*

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

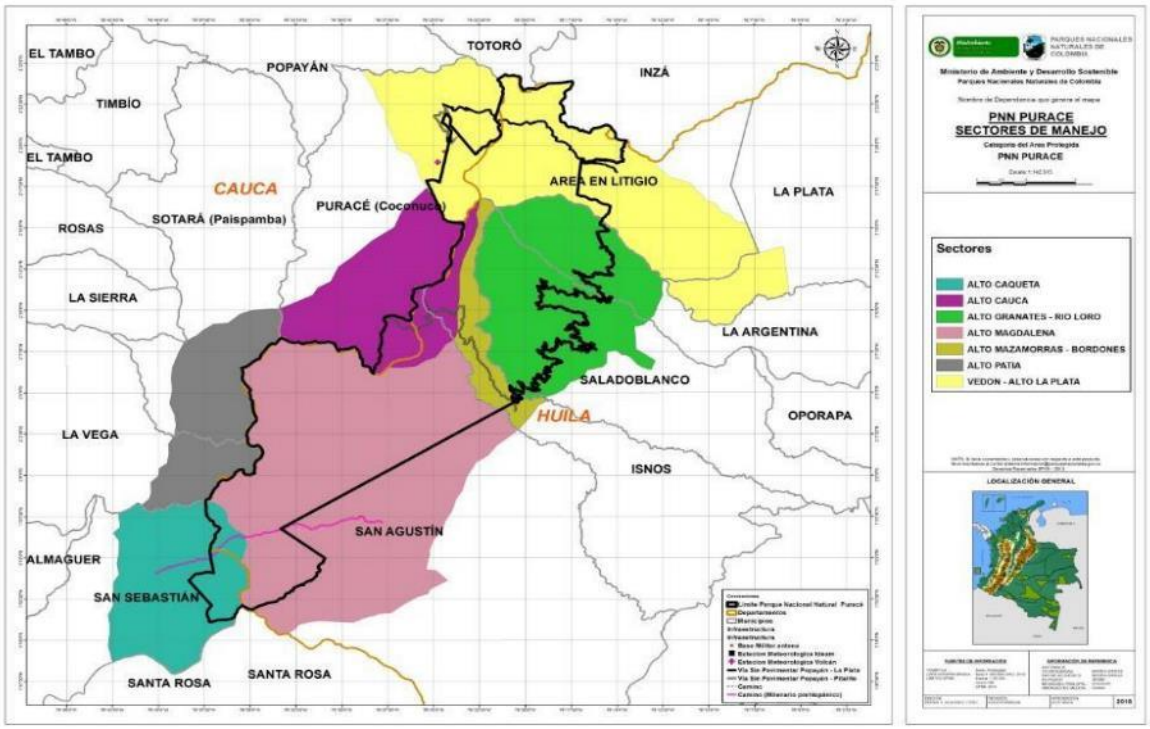
Igualmente según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 029 del 07 de Octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tatamá, PNN Selva de Florencia, PNN Nevado del Huila, PNN Las Orquídeas, PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, PNN Puracé, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, PNN Los Nevados, SFF Isla de la Corota, SFF Galeras y el PNN Cueva de los Guácharos.

[1] Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

El PNN Puracé se encuentra localizado en jurisdicción de los municipios: La Argentina, Saladoblanco, Isnos, San Agustín en el departamento del Huila; Puracé, San Sebastián, Santa Rosa, Inzá, Totoró, Sotará (Paispámba), La Vega en el departamento del Cauca. Con un territorio del parque en un área denominada "área en litigio", en el corregimiento de Santa Leticia en zona limítrofe entre los departamentos del Cauca y Huila (no hay claridad a qué municipio pertenece). El PNN Puracé es atravesado por dos vías carreteables del orden Nacional, Popayán - La Plata en la zona Norte; y Popayán – Isnos en la zona centro. Además, cuenta con un camino histórico y cultural en el sur, que comunica al corregimiento de Valencia con veredas del municipio de San Agustín. Cartográficamente, el PNN Puracé posee una superficie de 91. 843,71 hectáreas de las cuales el 9,55% (8 590 ha) corresponden al departamento del Cauca, el 76.08% (64 427 ha) al Huila y el 14.36% (12 919 ha) en área en litigio, es decir, que no se ha definido aún si pertenece al departamento del Cauca o al departamento del Huila.

En el PNN PURACE se delimitan siete sectores de manejo: Alto Cauca, Alto Magdalena, Vedón- Alto la Plata, Alto Mazamorras- Bordones, Alto Granates- Rio Loro, Alto Caquetá y Alto Patía; Se plantea la inclusión de un nuevo sector de manejo que se denominaría Alto Palace ubicado en los municipios de Inzá y Totoró para un total de ocho sectores de manejo.



Con el fin de poder desarrollar sus metas y objetivos, Parques Nacionales Naturales de Colombia debe mantener su infraestructura física en buen estado para el uso de los funcionarios, investigadores y visitantes, y así contribuir a que las funciones de Parques se cumplan dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad. En la Cabaña de Valencia, convergen diferentes investigadores para desarrollar procesos de investigación en las zonas de influencia del Área

Protegida; con relación la Cabaña Quinchana, allí principalmente converge personal de parques y visitantes de la zona. En este sentido, los mantenimientos a las referidas cabañas se identifican de acuerdo a las evaluaciones periódicas realizadas en estos lugares, que se reportan a la oficina de Infraestructura de PNNC con el propósito que sean priorizadas las intervenciones requeridas de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente la entidad; son entonces de vital importancia estos mantenimientos para mantener condiciones óptimas de operatividad estas locaciones, garantizando el buen desarrollo de las funciones desempeñadas por funcionarios, contratistas e investigadores, además de la seguridad de estos y las personas ingresan o habitan en el área protegida.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Puracé, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para contratar la obra pública consistente el mantenimiento de las cabañas del Parque Nacional Natural Puracé ubicadas en los sectores de Quinchana y La Hoyola - Valencia incluyendo mano de obra y materiales.

2. OBJETO A CONTRATAR

Realizar el mantenimiento de las cabañas de los sectores de Quinchana y La Hoyola - Valencia del Parque Nacional Natural PURACÉ, incluyendo mano de obra calificada y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
72152302	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152300 Servicios de Carpintería	72152302 Servicios de Ebanistería
72102905	7200000	72100000	72102900	72102905

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	Mantenimiento de terrenos exteriores
72151501	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos	72151501 Servicios de instalación de iluminación
72151502	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos	72151502 Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151503	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos	72151503 Servicios de instalación de plantas de cogeneración
72151511	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos	72151511 Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72151101	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151100 Servicios de construcción de plomería	72151101 Servicio de construcción de sistemas sépticos
72151301	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151300 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	72151301 Servicio de pintura residencial
72151901	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151900 Servicios de albañilería y mampostería	72151901 Servicio de cimentación de construcciones

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Instalaciones y Mantenimiento			
72152402	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152400 Servicios de MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	72152402 Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72152501	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152500 Servicios de instalación de pisos	72152401 Servicio de instalación de sistemas de pisos de acceso
72152508	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152500 Servicios de instalación de pisos	72152508 Servicio de instalación y acabados de pisos de madera
72152601	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152601 Servicio de techado
72152602	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152602 Servicio de tubos de desagüe y bajantes
72152604	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152604 Servicio de láminas metálicas arquitectónicas
72152605	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152605 Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72152606	7200000	72150000	72152600	72152606

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	Servicio de instalación y reparación de paredes externas
72152607	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152607 Servicio de instalación de canaletas de descarga
72152705	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152700 Servicio de instalación de aceras o rampas	72152705 Servicio de instalación de aceras o rampas
72152710	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152700 Servicio de instalación de aceras o rampas	72152710 Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72153605	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153605 Servicio de remodelación de cocinas y baños
72153611	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153611 Servicio de instalación de gabinetes de cocina
72154011	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154011 Servicio de aplicación de resina epoxi
72154013	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154013 Servicio de construcción de cercas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Instalaciones y Mantenimiento			
72154023	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154023 Servicio de instalación de conductores de rayos
72154031	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154031 Servicios de soldadura en el sitio
72154032	7200000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154032 Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
24111810	2400000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24110000 Recipientes y Almacenamiento	24111800 Tanques, Cilindros y sus Accesorios	24111810 Tanques de Almacenamiento de agua

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

Ítem		Magnitud	Cantidad
1	**Cabaña de Control y Vigilancia Alto Magdalena (Quinchana) (Cabaña Quinchana Ficha 36979)(Mantenimiento 1)**		
1,1	**Adecuaciones y mantenimientos menores**		
1.1.01	Desmonte de batería sanitaria existente y suministro e instalación de batería sanitaria nueva, incluye sanitario tipo Avanti de bajo consumo, lavamanos tipo Milán de colgar, kit de accesorios tipo Palermo (jabonera, toallero, barra, percha y portarrollo), accesorios de instalación, grifería, desagües y tubería de suministro de agua potable	un	2,00

Ítem		Magnitud	Cantidad
1.1.02	Mantenimiento de fachada de madera con Profilan Concentrado 700 W o similar a dos manos, con posterior aplicación de Profilan Fina Plus mate o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubirimientos existentes con producto decapante biodegradable, lijado y limpieza de la madera	m²	290,00
1.1.03	Mantenimiento de puertas y ventanas de madera con esmalte Pintulux o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubirimientos existentes con producto decapante biodegradable, lijado y limpieza de la madera	m²	60,00
1.1.04	Desmonte de cielo raso existente y suministro e instalación de tablilla machimbrada para cielo raso sección 1x8 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 6.4 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa	m²	72,00
1.1.05	Desmonte de teja existente de zinc inlcuye su correcta disposición	m²	98,00
1.1.06	Desmonte correas de cubierta existentes que se encuentren en mal estado	m²	49,00
1.1.07	Suministro e instalación de correas de cubierta sección 4x14 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa, y accesorios de anclaje a estructura existente	m	91,00
1.1.08	Suministro e instalación de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar de espesor 30 mm calibre 26, incluye accesorios de instalación, color a convenir con el AP	m²	98,00
1.1.09	Suministro e instalación de punto singular de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar en lámina galvanizada y prepintada, color a convenir con el AP (cumbrera, limatesa, limahoya, borde perimetral, encuentro frontal de faldón con paramento vertical, encuentro lateral de faldón con paramento vertical, etc.), incluye accesorios de instalación y sellante	m	81,00
1.1.10	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)	m	14,00
1.1.11	Suministro e instalación de bajante de diámetro 3" en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)	m	26,00
1.1.12	Encorozado de vacíos en cubierta con mortero 1:3 impermeabilizado con Sika 1 o similar	ml	44,80

Ítem		Magnitud	Cantidad
1.1.13	"Dependiendo del diagnóstico realizado en campo por el contratista se requerirá alguna de las siguientes actividades: 1. Reparación de pedestales de cimentación de la cabaña, para fisuras de tamaño menor a 6 mm reparar con Sikadur Injection Gel o similar, para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar, incluye suministro, mano de obra, accesorios y desperdicio. 2. Demolición de cabezal de pilote de concreto reforzado de dimensiones 30x30x50 cm, construcción de cabezal de pilote de concreto reforzado con f'c 21.1 MPa de dimensiones 30x30x50 cm y recubrimiento 5 cm, 4 barras longitudinales de diametro #4 fy 420 MPa de longitud total 60 cm, estribos #3 cada 7.5 cm de longitud total 1 m, instalación 4 anclajes epóxicos de diametro 12.7 mm Hilti HIT RE-500 de profundidad 15 cm y longitud total 65 cm, y aplicacion de Sika Armatec 110 Epocem en todo el acero de refuerzo y anclajes"	un	15,00
1.1.14	Suministro e instalación de cerramiento en alfarda de diámetro 10 cm y longitud 2.5 m, inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 16 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, instalados cada 2.5 m con 5 hilos de alambre de púas galvanizado y grapas de acero galvanizadas, incluye accesorios y demás para correcto funcionamiento	m	86,00
1.1.15	Reemplazo del mesón de 0,6 x 2.50 metros en acero inoxidable cocina con pozuelo y entrepaño en el mismo material	m	1,50
1.1.16	Levantamiento arquitectonico con entrega de planos arquitectonicos y electricos en formato dwg y pdf (Archivos digitales)	gb	1,00
1,2	**Instalaciones Eléctricas**		
1.2.01	Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 8 circuitos con puerta, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	1,00
1.2.02	Suministro e instalación de punto para toma corriente completa, (blanca), incluye instalación de toma corriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	8,00
1.2.03	Suministro e instalación de punto para tomacorriente GFCI, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, canaleta o tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	3,00

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Ítem		Magnitud	Cantidad
1.2.04	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo interior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de sobreponer de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	un	10,00
1.2.05	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	un	5,00
1.2.06	Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo completa, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	6,00
1.2.07	Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo con tomacorriente polo a tierra completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	1,00
1.2.08	Suministro e instalación de punto para interruptor doble completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	50,00
1.2.09	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE).	un	4,00
1.2.10	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 40 A. Con normatividad vigente (RETIE).	un	2,00
1.2.11	Suministro e instalación de acometida monofásica 8(F) + 8(N)+10(T) para alimentación tablero normal, incluye instalación de cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	m	102,00
1.2.12	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. Con normatividad vigente (RETIE).	gl	1,00

2	**Sede Operativa Sector Alto Caquetá (Cabaña La Hoyola, Valencia) Ficha 449687(Mantenimiento 2)**		
2,1	**Adecuaciones y mantenimientos menores**		

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Ítem		Magnitud	Cantidad
2.1.01	Suministro e instalación de entramado de muro con terminación en tablilla de muro machimbrada sección 1.6x8 cm hacia el interior en madera inmunizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, soleras (inferior y superior) de sección 4x8 cm y pie derecho (cada 50 cm) de sección 4x8 cm, incluye placa térmica aislante de lana de roca mineral densidad 80 kg/m³ espesor 2", tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa. Incluye sellado de dilataciones existentes en la fachada con Sikaflex Construction+ o similar	m²	180,00
2.1.02	Desmonte de tablilla de piso existente y suministro e instalación de tablilla de piso sección 1.8x8 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa	m²	208,00
2.1.03	Desmonte de teja existente de zinc inlcuye su correcta disposición	m²	140,00
2.1.04	Desmonte correas de cubierta existentes que se encuentren en mal estado	m²	70,00
2.1.05	Suministro e instalación de correas de cubierta sección 4x14 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa, y accesorios de anclaje a estructura existente	m	73,67
2.1.06	Suministro e instalación de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar de espesor 30 mm calibre 26, incluye accesorios de instalación, color a convenir con el AP	m	140,00
2.1.07	Suministro e instalación de punto singular de teja termoacústica tipo sándwich (canal interior o perimetral de desagüe, cumbrera, limatesa, limahoya, borde perimetral, encuentro frontal de faldón con paramento vertical, encuentro lateral de faldón con paramento vertical, etc.), incluye accesorios de instalación	m	78,00
2.1.08	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)	m	22,00
2.1.09	Suministro e instalación de bajante de diámetro 3" en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)	m	26,00

Ítem		Magnitud	Cantidad
2.1.10	Suministro e instalación de cerramiento en alfarda de diámetro 10 cm y longitud 2.5 m, inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 16 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, instalados cada 2.5 m con 5 hilos de alambre de púas galvanizado y grapas de acero galvanizadas, incluye accesorios y demás para correcto funcionamiento	m	200,00
2.1.11	Dependiendo del diagnóstico realizado en campo por el contratista se requerirá alguna de las siguientes actividades: 1. Reparación de pedestales de cimentación de la cabaña, para fisuras de tamaño menor a 6 mm reparar con Sikadur Injection Gel o similar, para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar, incluye suministro, mano de obra, accesorios y desperdicio. 2. Demolición de cabezal de pilote de concreto reforzado de dimensiones 30x30x50 cm, construcción de cabezal de pilote de concreto reforzado con f'c 21.1 MPa de dimensiones 30x30x50 cm y recubrimiento 5 cm, 4 barras longitudinales de diametro #4 fy 420 MPa de longitud total 60 cm, estribos #3 cada 7.5 cm de longitud total 1 m, instalación 4 anclajes epóxicos de diametro 12.7 mm Hilti HIT RE-500 de profundidad 15 cm y longitud total 65 cm, y aplicacion de Sika Armatec 110 Epocem en todo el acero de refuerzo y anclajes	un	24,00
2.1.12	Suministro e instalación de entramado de muro con terminación en tablilla de muro machimbrada sección 1.6x8 cm hacia el interior y exterior en madera inmunizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, soleras (inferior y superior) de sección 4x8 cm y pie derecho (cada 50 cm) de sección 4x8 cm, incluye placa térmica aislante de lana de roca mineral densidad 80 kg/m³ espesor 2", tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa. Incluye sellado de dilataciones existentes en la fachada con Sikaflex Construction+ o similar	m²	2,00
2.1.13	Desmonte y disposición de puerta existente de madera, incluye marco y accesorios	un	1,00
2.1.14	Suministro e instalación de puerta de madera inminizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye marco, accesorios nuevos de instalación, herrajes, chapa de seguridad tipo Yale o similar, para correcto funcionamiento	m²	2,00
2.1.15	Desmonte de escalera de madera existente	un	1,00

Ítem		Magnitud	Cantidad
2.1.16	Suministro e instalación de escalera nueva en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa	un	1,00
2.1.17	Desmonte de escalera existente de acceso externa	un	1,00
2.1.18	Suministro e instalación de escalera existente de acceso externa en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa	un	1,00
2.1.19	Encorozado de vacíos en cubierta con mortero 1:3 impermeabilizado con Sika 1 o similar	ml	51,60
2.1.20	Levantamiento arquitectonico con entrega de planos arquitectonicos y electricos en formato dwg y pdf (Archivos digitales)	gb	1,00
2,2	**Instalaciones Hidrosanitarias**		
2.2.1	Recambio de sistema de acueducto por un tanque para la captación de agua y sus respectivos accesorios de 1000litros de capacidad, incluye mantenimiento de red (externaeinterna) y suminstro e instalación de tanque desarenador de 500 litros y sus respectivos accesorios	gl	1,00
2.2.2	Excavación manual en material común	m3	35,20
2.2.3	Suministro e instalación de tubería de presión PVC 1/2", incluye accesorios, soldadura y limpiador	ml	220,00
2,3	**Instalaciones Eléctricas**		
2.3.01	Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 8 circuitos con puerta, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	1,00
2.3.02	Suministro e instalación de punto para toma corriente completa, (blanca), incluye instalación de toma corriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	7,00
2.3.03	Suministro e instalación de punto para tomacorriente GFCI, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, canaleta o tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	2,00

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Ítem		Magnitud	Cantidad
2.3.04	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo interior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de sobreponer de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	un	7,00
2.3.05	Suministro e instalación de punto para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	un	4,00
2.3.06	Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo completa, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	6,00
2.3.07	Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo con tomacorriente polo a tierra completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	50,00
2.3.08	Suministro e instalación de punto para interruptor doble completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	50,00
2.3.09	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE).	un	4,00
2.3.10	Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 40 A. Con normatividad vigente (RETIE).	un	1,00
2.3.11	Suministro e instalación de acometida monofásica 8(F) + 8(N)+10(T) para alimentación tablero normal, incluye instalación de cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	m	50,00
2.3.12	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. Con normatividad vigente (RETIE).	gl	1,00
2,4	**Instalaciones Hidrosanitarias**		
2.4.01	Mantenimiento del sistema séptico existente, incluye lavado y desinfección, excavación, retiro y disposición de desechos, y reemplazo de accesorios del sistema en mal estado	gl	1,00

- El proponente deberá describir el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir, en todo caso, con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Si EL CONTRATISTA encuentra inexactitudes o correcciones en los anexos técnicos, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Interventoría y el Grupo de Infraestructura de PARQUES antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.
- Los materiales deberán ser los más apropiados para su finalidad, de acuerdo con las normas vigentes, para el Diseño, Construcción y/o Mantenimiento de Infraestructuras en Áreas Protegidas de Colombia, o la norma técnica que aplique.
- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime al CONTRATISTA de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
- EL CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que éstas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos serán a cuenta del contratista y sin costo alguno para el contratante.

- **NOTA 1:** El contratista deberá presentar certificado del expedido por el SENA donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra.
- NOTA 2: Se deberá presentar por lo menos CUATRO (04) frentes de obra, para lo cual se deberá presentar programación de obra y flujo de inversión para cada uno de éstos, así como la composición de las cuadrillas. El oferente deberá tener presente esta condición en su oferta. Los CUATRO (04) frentes se distribuirán así: DOS (02) frentes de obra independientes para cada una de las cabañas a intervenir, con las especialidades para cumplir con los requerimientos de las actividades previstas en cada una de las cabañas; y los restantes DOS (02) frentes de obra de apoyo, uno para cada cabaña a intervenir.
- NOTA 3: Adicionalmente, si se ofertó como criterios de calidad ponderable hasta UN (01) frente adicional, deberá considerar la ejecución de los CINCO (5) frentes de obra de manera simultánea y deberá presentar programación de obra y flujo de inversión para cada uno de éstos, así como la composición de las cuadrillas.
- NOTA 4: Cualquier ajuste, revisión u observación por parte del contratista dentro de la etapa de apropiación deberá ser presentando a los 7 días calendario de inicio de la misma, la Interventoría máximo al día tercero (3), emitirá por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de aprobación u observaciones.
- NOTA 5: Cualquier observación a la ejecución de la obra la interventoría debe emitir por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra en un plazo no mayor a dos (02) días calendario.
- Después de respuesta técnica dada por el contratista la Interventoría máximo al día tercero (3), emitirá por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de aprobación u observaciones, las cuales deberán ser atendidas de manera inmediata.

ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

El proyecto consiste en el mantenimiento de dos cabañas (Cabaña La Hoyola - Valencia y Cabaña Quinchana), que requieren cambiar algunos elementos deteriorados como cubiertas, sistema eléctrico, sistema séptico, reposición y suministro de instalaciones hidrosanitarias, así como mantenimiento y pintura de las instalaciones. Cada una de estas actividades se encuentra enmarcadas en las especificaciones suministradas por el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Por tratarse del mantenimiento de la infraestructura, implica necesariamente reemplazar elementos deteriorados por otros nuevos, así mismo encargarse del transporte, retiro y disposición final de los materiales, de tal manera que no generen contaminación u obstáculos de algún tipo.

3.2.2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR:

Sector de manejo Alto Caquetá Cabaña La Hoyola- Valencia

Cuenta con una cabaña de prevención, vigilancia y control en la vereda La Hoyola, construida por el INDERENA en el año 1978. Está equipada con radioteléfono, cuenta con abastecimiento de agua de nacimiento sin sistema de filtro, pozo séptico para el manejo de aguas servidas y energía eléctrica. En la actualidad cuenta con servicio de telefonía e internet operado por Kiosco Vive Digital. El lote donde está construida la cabaña se encuentra aproximadamente a 800 m fuera del área protegida, este lote fue adquirido al señor Gustavo Papamija Anacona mediante escritura pública 34 del 23 de septiembre de 1977 de la notaria única de San Sebastián a favor del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA). Mediante Resolución 2227 del 02 de octubre de 1995, se genera acta de entrega de inmuebles del (INDERENA) a la Nación (Ministerio del Medio Ambiente). El 20 de noviembre de 2012 se hace Cesión a Título Gratuito de Bienes Fiscales (Transferencia a Título Gratuito) de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El lote y la cabaña se encuentran a 3.208 m.s.n.m., el espacio cuenta con una estación climatológica digital (adquirida en el proyecto GEF - Mosaicos de Conservación), para la toma de datos como: temperatura, velocidad y dirección del viento, precipitación y humedad relativa.

Actualmente la cabaña del sector de Valencia, requiere intervención, cambio y mantenimiento en las estructuras del techo, piso y sistema séptico existente, debido a que los materiales presentan desgaste y deterioro, adicionalmente las conexiones de puntos eléctricos requieren la adecuada conexión bajo las normas técnicas vigentes, por último, requiere el cerramiento del área de la cabaña de aproximadamente 200 metros.

Instalaciones eléctricas actuales:









Cubierta:



Pozo séptico



Sector de manejo Alto Magdalena Cabaña de Quinchana

Puerto Quinchana

Cuenta con cabaña de Prevención, vigilancia y control, construida en madera, a una altura de 1.700 msnm, ubicada en la vereda Quinchana, a 27 km vía carreteable de la cabecera municipal de San Agustín y a 22 Km al límite del parque (punto denominado Rio Cuchiguaico). Construida en la época de INDERENA en el año 1988. Está equipada con radioteléfono, servicio de agua del acueducto de la vereda Quinchana y con pozo séptico. Se debe pagar por el servicio de luz y agua, que a la fecha lo realiza el funcionario. El lote donde está construida la cabaña, tiene una dimensión de 500 m2 con Resolución No 2488 de 1995.

Actualmente la cabaña de este sector, requiere el desmonte y reemplazo de batería sanitaria, cambio de cubierta, mantenimiento de la fachada, desmonte y reemplazo de la cubierta, reparación de pedestales de cimentación y el cerramiento del área de la cabaña, adicionalmente se requieren las conexiones de puntos eléctricos para la adecuada conexión bajo las normas técnicas vigentes.

Conexiones eléctricas:







PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Fachada de la Cabaña:





Necesidad de encerramiento:



Pedestales de cimentación:



Cubierta:





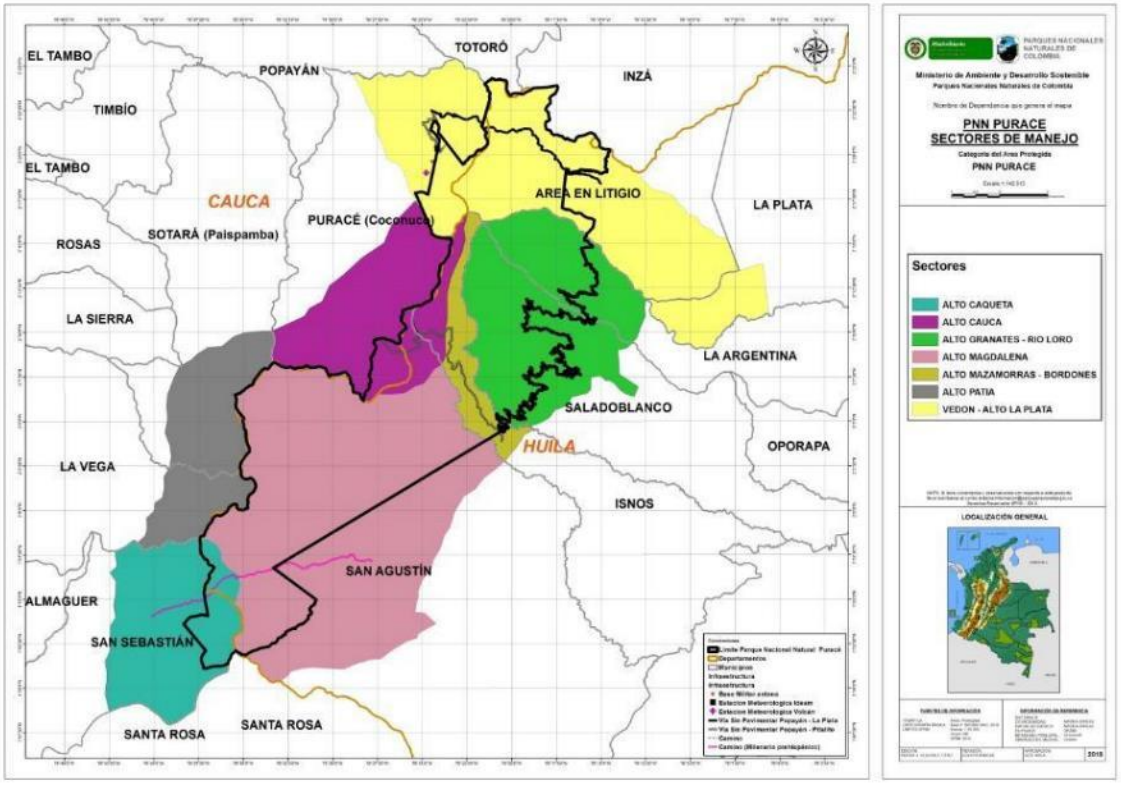
Bateria sanitaria:





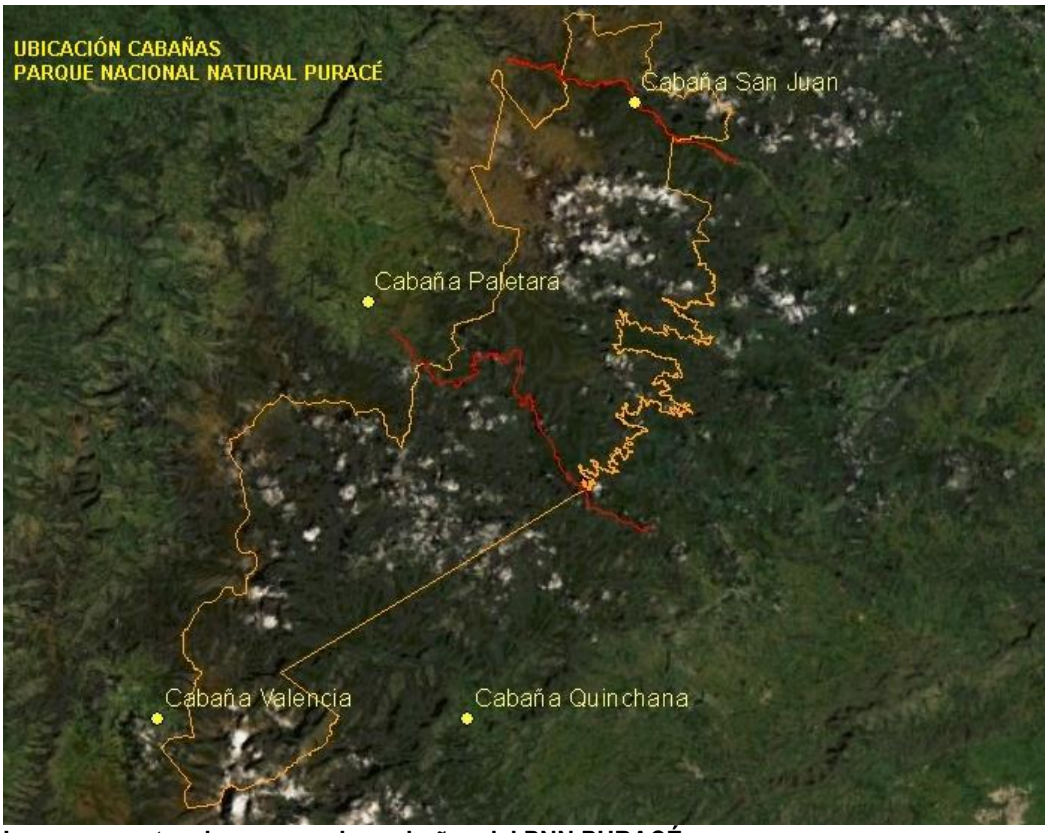
a. Localización:

- **Sectores de manejo del PNN PURACÉ**



*Mapa **1**. Sectores de Manejo del PNN Puracé. Fuente: Ejercicio de trabajo interno equipo del PNN Puracé y Pedro Julián Segura DTAO. 2015.*

- Ubicación de las cabañas del PNN PURACÉ:



Ingresos y rutas de acceso a las cabañas del PNN PURACÉ

Cabaña de Quinchana:

Por el departamento del Huila: Desde cabecera municipal de San Agustín, por vía carreteable destapada, pasando por las veredas de Pradera, Villa Fátima, Quinchana y Alto Quinchana, vía carreteable destapada con 30 kilómetros aproximadamente, de aquí por el camino de herradura pasando a la vereda de San Antonio18 kilómetros a la línea del parque sitio río Cuchiguaico, continuando por el mismo camino al límite con el departamento del Cauca sitio divorcio de aguas mirador laguna Magdalena con 6 kilómetros aproximadamente13, continuando por el camino a la cabaña de Alto Caquetá en el departamento del Cauca, Municipio de San Sebastián Vereda de la Hoyola.

Cabaña de Valencia:

Se puede acceder desde el Departamento del Huila partiendo desde la cabecera del municipio de San Agustín hasta la vereda Quinchana por vía carreteable destapada en una distancia aproximada de 27 km (Hora y media aprox). De ahí por el camino nacional que atraviesa la zona sur del parque hasta el municipio de San Sebastián en el Departamento del Cauca, en una distancia de 30 Km, aproximadamente y dos días de camino, pasando por las veredas Alto Quinchana y San Antonio, sitio en donde se pernocta en la primera jornada en un recorrido de cinco horas aproximadamente. La segunda jornada se hace en seis horas aproximadamente hasta la cabaña de control y vigilancia de Alto Caquetá.

Otra ruta de ingreso es desde el Departamento del Cauca, partiendo de la ciudad de Popayán hasta el corregimiento de Valencia por la vía Timbio, Rosas, La Sierra, RÍo Blanco, Barbillas, Valencia y la cabaña de control y vigilancia de Alto Caquetá en una distancia de 140 km y siete horas de recorrido aproximadamente; o Timbio, Rosas, La Sierra, La Vega, Pancitará, Valencia y la cabaña de control y vigilancia de Alto Caquetá en una distancia de 160 km y ocho horas de recorrido aproximadamente. Desde Valencia se ingresa al parque por la vía carreteable que conduce a la vereda La Hoyola hasta el puente del Río Caquetá en una distancia de cinco kilómetros y un recorrido de quince minutos, de ahí caminando o a caballo, a 600 metros de donde está ubicada la cabaña se ingresa al área protegida por este sector de manejo.

3.2.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Sector de manejo Alto Magdalena Cabaña Quinchana

- Descripción Técnica: CAMBIO DE CUBIERTA, MANTENIMIENTO DE FACHADA, PUERTAS, VENTANAS, REPARACIÓN DE PEDESTALES DE CIMENTACIÓN Y ENCERRAMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN.

Sede Operativa Sector Alto Caquetá - Cabaña La Hoyola, Valencia

●Descripción Técnica: DESMONTE DE PISO EXISTENTE Y REEMPLAZO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA, SUMINISTRO DE CANALES Y BAJANTES, MANTENIMIENTO DE FACHADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, MANTENIMIENTO, RECAMBIO Y SUMINISTRO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Las activadas a desarrollar se encuentran descritas en el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

3.2.4 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:
INTERVENCIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

TIPO	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACI-DAD	ÁREA APROXIMADA
INFRAESTRUCTURA	**CABAÑA LA HOYOLA VALENCIA**	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	N/A	Intervención 150 M2
INFRAESTRUCTURA	**CABAÑA QUINCHANA**	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	N/A	Intervención 105 M2

De conformidad con el anexo técnico, las condiciones particulares del proyecto son las siguientes:

Sector de manejo Alto Magdalena Cabaña Quinchana

- **Descripción Técnica:** CABAÑA QUINCHANA.

Estado: Existente Coordenadas generales: Latitud 1°55'13.40" y Longitud 76°25'28.00".
Placa de inventario: 36979.
Uso: Hospedajes para funcionarios y contratistas, Centro operativo para Control y vigilancia.
Tipo: Infraestructura.
Capacidad: N/A.
Área: 105 M2.
Estudios específicos: N/A.
Diseños: N/A.

Adecuaciones y mantenimientos menores

• Desmonte de batería sanitaria existente y suministro e instalación de batería sanitaria nueva, incluye sanitario tipo Avanti de bajo consumo, lavamanos tipo Milán de colgar, kit de accesorios tipo Palermo (jabonera, toallero, barra, percha y portarrollo), accesorios de instalación, grifería, desagües y tubería de suministro de agua potable
• Mantenimiento de fachada de madera con Profilan Concentrado 700 W o similar a dos manos, con posterior aplicación de Profilan Fina Plus mate o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubirimientos existentes con producto decapante biodegradable, lijado y limpieza de la madera
• Mantenimiento de puertas y ventanas de madera con esmalte Pintulux o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubirimientos existentes con producto decapante biodegradable, lijado y limpieza de la madera
• Desmonte de cielo raso existente y suministro e instalación de tablilla machimbrada para cielo raso sección 1x8 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 6.4 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

• Desmonte de teja existente de zinc inlcuye su correcta disposición
• Desmonte correas de cubierta existentes que se encuentren en mal estado
• Suministro e instalación de correas de cubierta sección 4x14 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa, y accesorios de anclaje a estructura existente
• Suministro e instalación de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar de espesor 30 mm calibre 26, incluye accesorios de instalación, color a convenir con el AP
• Suministro e instalación de punto singular de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar en lámina galvanizada y prepintada, color a convenir con el AP (cumbrera, limatesa, limahoya, borde perimetral, encuentro frontal de faldón con paramento vertical, encuentro lateral de faldón con paramento vertical, etc.), incluye accesorios de instalación y sellante
• Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)
• Suministro e instalación de bajante de diámetro 3" en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)
• Encorozado de vacíos en cubierta con mortero 1:3 impermeabilizado con Sika 1 o similar
• """Dependiendo del diagnóstico realizado en campo por el contratista se requerirá alguna de las siguientes actividades:
1. Reparación de pedestales de cimentación de la cabaña, para fisuras de tamaño menor a 6 mm reparar con Sikadur Injection Gel o similar, para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar, incluye suministro, mano de obra, accesorios y desperdicio.
2. Demolición de cabezal de pilote de concreto reforzado de dimensiones 30x30x50 cm, construcción de cabezal de pilote de concreto reforzado con f'c 21.1 MPa de dimensiones 30x30x50 cm y recubrimiento 5 cm, 4 barras longitudinales de diámetro #4 fy 420 MPa de longitud total 60 cm, estribos #3 cada 7.5 cm de longitud total 1 m, instalación 4 anclajes epóxicos de diametro 12.7 mm Hilti HIT RE-500 de profundidad 15 cm y longitud total 65 cm, y aplicacion de Sika Armatec 110 Epocem en todo el acero de refuerzo y anclajes"""
• Suministro e instalación de cerramiento en alfarda de diámetro 10 cm y longitud 2.5 m, inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 16 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, instalados cada 2.5 m con 5 hilos de alambre de púas galvanizado y grapas de acero galvanizadas, incluye accesorios y demás para correcto funcionamiento
• "Reemplazo del mesón de 0,6 x 2.50 metros en acero inoxidable cocina con pozuelo y entrepaño en el mismo
• material"
• Levantamiento arquitectónico con entrega de planos arquitectónicos y eléctricos en formato dwg y pdf (Archivos digitales)
Instalaciones Eléctricas
• Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 8 circuitos con puerta, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

• Suministro e instalación de punto para toma corriente completa, (blanca), incluye instalación de toma corriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para tomacorriente GFCI, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, canaleta o tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para iluminación tipo interior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de sobreponer de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).
• Suministro e instalación de punto para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).
• Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo completa, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo con tomacorriente polo a tierra completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para interruptor doble completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 40 A. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de acometida monofásica 8(F) + 8(N)+10(T) para alimentación tablero normal, incluye instalación de cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE). • Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. Con normatividad vigente (RETIE).

Sede Operativa Sector Alto Caquetá - Cabaña La Hoyola, Valencia

●Descripción Técnica: CABAÑA LA HOYOLA-VALECIA

Estado: Existente. Coordenadas generales: Latitud 1°55’64.92" y Longitud 76°36'6.36”.
Placa de inventario: 449687.
Uso: Hospedajes para funcionarios y contratistas, Centro operativo para Control y vigilancia.
Tipo: Infraestructura.
Capacidad: N/A.

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Área: 150 M2.
Estudios específicos: N/A.
Diseños: N/A.

Requerimientos Técnicos de construcción:
La edificación requiere:

Adecuaciones y mantenimientos menores:

• Suministro e instalación de entramado de muro con terminación en tablilla de muro machimbrada sección 1.6x8 cm hacia el interior en madera inmunizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, soleras (inferior y superior) de sección 4x8 cm y pie derecho (cada 50 cm) de sección 4x8 cm, incluye placa térmica aislante de lana de roca mineral densidad 80 kg/m³ espesor 2", tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa. Incluye sellado de dilataciones existentes en la fachada con Sikaflex Construcción+ o similar
• Desmonte de tablilla de piso existente y suministro e instalación de tablilla de piso sección 1.8x8 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa
• Desmonte de teja existente de zinc incluye su correcta disposición
• Desmonte correas de cubierta existentes que se encuentren en mal estado
• Suministro e instalación de correas de cubierta sección 4x14 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa, y accesorios de anclaje a estructura existente
• Suministro e instalación de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar de espesor 30 mm calibre 26, incluye accesorios de instalación, color a convenir con el AP
• Suministro e instalación de punto singular de teja termoacústica tipo sándwich (canal interior o perimetral de desagüe, cumbrera, limatesa, limahoya, borde perimetral, encuentro frontal de faldón con paramento vertical, encuentro lateral de faldón con paramento vertical, etc.), incluye accesorios de instalación.
• Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)
• Suministro e instalación de bajante de diámetro 3" en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)
• Suministro e instalación de cerramiento en alfarda de diámetro 10 cm y longitud 2.5 m, inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 16 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, instalados cada 2.5 m con 5 hilos de alambre de púas galvanizado y grapas de acero galvanizadas, incluye accesorios y demás para correcto funcionamiento

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

• "Dependiendo del diagnóstico realizado en campo por el contratista se requerirá alguna de las siguientes actividades:
1. Reparación de pedestales de cimentación de la cabaña, para fisuras de tamaño menor a 6 mm reparar con Sikadur Injection Gel o similar, para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar, incluye suministro, mano de obra, accesorios y desperdicio.
2. Demolición de cabezal de pilote de concreto reforzado de dimensiones 30x30x50 cm, construcción de cabezal de pilote de concreto reforzado con f'c 21.1 MPa de dimensiones 30x30x50 cm y recubrimiento 5 cm, 4 barras longitudinales de diametro #4 fy 420 MPa de longitud total 60 cm, estribos #3 cada 7.5 cm de longitud total 1 m, instalación 4 anclajes epóxicos de diametro 12.7 mm Hilti HIT RE-500 de profundidad 15 cm y longitud total 65 cm, y aplicacion de Sika Armatec 110 Epocem en todo el acero de refuerzo y anclajes"
• Suministro e instalación de entramado de muro con terminación en tablilla de muro machimbrada sección 1.6x8 cm hacia el interior y exterior en madera inmunizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, soleras (inferior y superior) de sección 4x8 cm y pie derecho (cada 50 cm) de sección 4x8 cm, incluye placa térmica aislante de lana de roca mineral densidad 80 kg/m³ espesor 2", tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa. Incluye sellado de dilataciones existentes en la fachada con Sikaflex Construction+ o similar
• Desmonte y disposición de puerta existente de madera, incluye marco y accesorios
• Suministro e instalación de puerta de madera inminizada bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye marco, accesorios nuevos de instalación, herrajes, chapa de seguridad tipo Yale o similar, para correcto funcionamiento
• Desmonte de escalera de madera existente
• Suministro e instalación de escalera nueva en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa
• Desmonte de escalera existente de acceso externa
• Suministro e instalación de escalera existente de acceso externa en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina epóxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa
• Encorozado de vacíos en cubierta con mortero 1:3 impermeabilizado con Sika 1 o similar
• Levantamiento arquitectónico con entrega de planos arquitectónicos y eléctricos en formato dwg y pdf (Archivos digitales)

Instalaciones Hidrosanitarias:
• Recambio de sistema de acueducto por un tanque para la captación de agua y sus respectivos accesorios de 1000litros de capacidad, incluye mantenimiento de red (externa e interna) y suministro e instalación de tanque desarenador de 500 litros y sus respectivos accesorios

• Excavación manual en material común
• Suministro e instalación de tubería de presión PVC 1/2", incluye accesorios, soldadura y limpiador
• Instalaciones Eléctricas
• Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 8 circuitos con puerta, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para toma corriente completa, (blanca), incluye instalación de toma corriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para tomacorriente GFCI, (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, canaleta o tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para iluminación tipo interior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de sobreponer de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).
• Suministro e instalación de punto para iluminación tipo exterior completa, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 20W, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).
• Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo completa, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para interruptor sencillo con tomacorriente polo a tierra completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de punto para interruptor doble completa, (blanca), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de breakers para tablero normal de 1 x 40 A. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de acometida monofásica 8(F) + 8(N)+10(T) para alimentación tablero normal, incluye instalación de cableado, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).
• Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 10 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. Con normatividad vigente (RETIE).

Instalaciones Hidrosanitarias:
• Mantenimiento del sistema séptico existente, incluye lavado y desinfección, excavación, retiro y disposición de desechos, y reemplazo de accesorios del sistema en mal estado

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad publica junto con los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y el inicio de ejecución de las actividades, es manifestación clara por parte de este de la aceptación los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. Es obligación de la interventoría dar respuesta a su solicitud en 5 días hábiles.

3.2.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El oferente deberá suscribir el respectivo formato (FORMATO 9 PERSONAL MÍNIMO) para la descripción del personal solicitado, el cual se compromete a contratar y mantener durante la ejecución del contrato. Las hojas de vida, soportes y demás anexos del personal vinculado al proyecto, deberán ser entregados antes de la firma del acta de inicio y después de la adjudicación del contrato y serán verificados por parte de la interventoría.
b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Las certificaciones de experiencia deberán contener:

   Nombre o razón social del contratante
   Nombre del profesional.
   Objeto del contrato y actividades
   Fecha de iniciación (día, mes, año).
   Fecha de terminación (día, mes, año).
   Valor del contrato en pesos colombianos.

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

c. El contratista es responsable de verificar que el personal propuesto tiene la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Lo anterior será verificado por el interventor del contrato, y el contratista deberá adjuntar los documentos que acrediten la vinculación del personal con este último.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de ocho (8) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de obra de dos (2) contratos de obra de construcción y/o adecuaciones de infraestructura preferiblemente sedes administrativas o equipamientos institucionales	1	50%
Residente de obra: Título de ingeniero Civil o arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de cinco (5) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: como ingeniero o arquitecto residente de obra de dos (2) contratos de construcción y/o adecuación de obras de infraestructura, en general.	1	100%

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
Ingeniero Eléctrico: Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, con matrícula vigente.	Experiencia general certificada: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista en contratos de construcción y/o adecuación de y/o mantenimiento obras de infraestructura, en general.	1	100%
Especialista Hidrosanitario: Título de Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario o ingeniero hidráulico con postgrado en hidráulica, sanitaria o afines.	Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario en contratos de construcción y/o adecuación de y/o mantenimiento obras de infraestructura, en general.	1	25%
Profesional Ambiental SISOMAI: Título de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente..	Experiencia general certificada: de dos (2) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: de un (1) año como residente SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente) en contratos de construcción y/o adecuación de y/o mantenimiento	1	100%

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
		obras de infraestructura, en general.		

El proponente debe adjuntar copia del documento de identificación, así como los documentos soporte de formación y certificaciones laborales de experiencia general y específica en orden cronológico, además, deberá adjuntar el certificado de antecedentes profesionales, sanciones o inhabilidades de su organismo rector, según sea el caso. La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, previo al inicio de la ejecución de las actividades.

NOTA: El personal que emplee el oferente adjudicatario para el desarrollo de las actividades, deberá cumplir, según corresponda, con la indicado por la Resolución 4272 de 2021 y demás normas vigentes para realizar trabajos en alturas, lo cual será constatado por parte de la interventoría del contrato al iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Camión transporte de carga
2- Campero- Camioneta transporte Varios
3- Andamio metálico tubular
4- Herramienta menor
5- Mezcladora de concreto
6- Soldador
7- Vibrador de concreto
8- Volqueta transporte material pétreo
9- Sierra circular

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

c. Fomento a la ejecución de contratos estatales, articulo 2.2.1.2.4.2.16, Decreto 1860 de 2021.

El PNN Puracé como área protegida hace parte del territorio indígena de los grupos étnicos Kokonukos y Yanaconas. Dentro de la cosmovisión de estos grupos étnicos aparecen los grandes picos volcánicos como templos sagrados y los bosques paramunos, andinos y alto andino como territorios sagrados del agua y de las plantas medicinales. En este sentido, es fundamental afianzar el relacionamiento con las comunidades y autoridades tradicionales para consolidar las estrategias de manejo y avanzar en la construcción conjunta de un esquema de gobernanza que permita salvaguardar estos territorios sagrados, de los cuales depende el suministro de servicios ecosistémicos como el agua, la biodiversidad y los sistemas simbólicos cosmogónicos de los pueblos Kokonukos y Yanakonas.

Resguardos localizados en los municipios en jurisdicción del Parque

Pueblo Kokonuko

Los Kokonukos, distribuidos en los resguardos de Kokonuko, Puracé, y Paletará, sobre una extensión que abarca aproximadamente 15.630 ha, se localizan, en la zona centro-oriental del departamento del Cauca, en el municipio de Puracé; entre 2º 12' y 2º 25' de latitud norte y 76º 21º y 76º 29' de longitud oeste, sobre la vertiente occidental y colinas altas de la cordillera Central. Sus territorios se encuentran en la margen derecha de la Cuenca Alta del Río Cauca, en un rango de altitud entre los 2400 y más de 4000 msnm. En su extremo superior limita con las grandes alturas de la Sierra Nevada de los Kokonuko en donde se destaca el volcán Puracé (4.700 m), el volcán Pan de Azúcar (5.000 m), el cerro de los Kokonuko (4.600 m) y el pico de Paletará (4.482 m). (Percepción de los guardaparques).

Pueblo Yanaconas.

Los Yanaconas se distribuyen en los resguardos de Río Blanco, en el municipio de Sotará; Guachicono y Pancitará en el municipio de la Vega; Caquiona en el municipio de Almaguer, San Sebastián en el municipio del mismo nombre, en las comunidades indígenas civiles de Frontino, El Moral y El Oso y, en el municipio de La Sierra, cubriendo el espacio ubicado al norte del Macizo Colombiano entre los 1º 50' y 2º 15' de latitud norte y los 76º 33' y 76º 47' de longitud oeste. (Plan de vida del Resguardo de Ríoblanco).



Grupos indígenas Yanacona, Rio Blanco, Sotará. Fuente: Archivo PNN Puracé

Para los Yanaconas, el Cabildo es el eje de la organización sociopolítica en comunidad. Los pueblos de Pancitará, de Guachicono y de Caquiona, son los más antiguos de la región. Se consideran más recientes los pueblos de San Sebastián y Ríoblanco, todos ellos resguardos de origen colonial, excepto el cabildo indígena Papallakta que aún no ha sido declarado oficialmente como resguardo indígena.

Dinámica poblacional de los pueblos indígenas.

Según información recogida en conversatorios con las autoridades indígenas, es preocupante la emigración de población indígena hacia las grandes ciudades, especialmente de la población joven. Cada día crecen más los asentamientos indígenas en las grandes y medianas ciudades, producto de la falta de oportunidades para los jóvenes

y la carencia de políticas de desarrollo sostenible que dinamicen económicamente los territorios indígenas especialmente en el departamento del Cauca. El decir de los líderes comunitarios es que, los mayores de 30 años se quedan a vivir en los territorios, mientras los muchachos que cada vez se preparan y estudian más, ya sea en los colegios locales o en las cabeceras municipales, terminan abandonando el territorio y solo en las fiestas y vacaciones es que retornan por poco tiempo a sus casas nativas. Actualmente es notoria la emigración de indígenas del pueblo Yanakonas hacia cabeceras municipales lejanas a su territorio ancestral, debido a las causas descritas.

Para el área del PNN Puracé que hace parte del departamento del Huila, habitada en su gran mayoría por campesinos no indígenas[2], la dinámica poblacional es estable y no representa una amenaza directa sobre la zona núcleo del PNN Puracé, debido a dos factores sobresalientes como son: mayor presencia del Estado con iniciativas de desarrollo rural y la puesta en marcha de exitosas estrategias de conservación de la biodiversidad, entre estas, el impulso de dos áreas protegidas de carácter regional; el corredor de conservación Guacharos-Puracé y la declaratoria de la Serranía de El Dorado como área protegida. Adicionalmente, el impulso a proyectos productivos sostenibles, cadenas de valor y el apoyo a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Superposición del PNN Puracé con territorios Indígenas.

Si bien existe en el momento un buen grado de claridad en torno a los ámbitos territoriales de los pueblos indígenas que limitan o se superponen con el PNN Puracé, tanto por parte de Parques Nacionales Naturales como por las comunidades indígenas Kokonukos y Yanakonas, la cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi no coincide con la realidad de los territorios. Según las autoridades tradicionales, esto se debe a que el IGAC, entidad encargada de emitir la cartografía oficial en Colombia, al parecer no ha validado o actualizado los mapas de los territorios indígenas Kokonukos y Yanakonas, especialmente la de aquellos resguardos de origen colonial. Cabe aclarar que la base de datos de los resguardos coloniales es de manejo del Ministerio del Interior y esta acción compete a los procesos de negociación de los pueblos indígenas con dicho Ministerio y el IGAC.

Lo más importante a tener en cuenta es que existe consenso en la existencia de una superposición directa con los territorios de uso material e inmaterial del pueblo Kokonuko asentado en los resguardos de Puracé, Kokonuko y Paletará, teniendo en cuenta que para efectos de la planificación y el manejo del PNN Puracé, en el marco de un esquema de gobernanza con los resguardos indígenas y sus autoridades tradicionales, es necesario reconocer los territorios indígenas en toda su dimensión cultural y sagrada; partiendo de que los territorios culturales, a diferencia de los territorios de resguardo, no tienen límites precisos ni legalmente establecidos, pero el convenio 169 de la O.I.T.[3], definió el significado que se le debe dar a la palabra tierras, en lo que se refiere a comunidades indígenas, manifestando que “deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”; (Articulo 13 No.2).

[2] Generalmente en Colombia, la diferencia entre campesino e indígenas radica en que existe un fuero indígena reconocido por el estado que reconoce a los descendientes de los nativos americanos el derecho a territorios ancestrales y al gobierno propio, entre otras prerrogativas. Entre tanto los campesinos son todos aquellos ciudadanos que no ostentan la condición de indígenas, son propietarios de medianas o pequeñas propiedades y viven de las labores agropecuarias y desde el punto de vista sociocultural son el resultado del mestizaje vivido en América.

[3] Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) ratificado por Colombia en la ley 21 de 1991

El PNN Puracé y la comunidad campesina ubicada en la zona aledaña

El siguiente tema es una mirada a la vida cotidiana de los campesinos ubicados en la zona aledaña al PNN Puracé, con los cuales de una u otra manera el área protegida ha venido interactuando, desde el momento mismo de su creación. Es desarrollado bajo la percepción del equipo de trabajo.

Esta descripción general muestra territorios topográficamente quebrados, de difícil acceso y con una alta incidencia de un modo de producción campesina casi de subsistencia y con muy pocos ingresos producto del intercambio comercial en mercados locales; pero con un gran sentido de pertenencia por su territorio y un sentido compromiso con la conservación para dejar a las futuras generaciones como vivir en el campo. Veredas que están ubicadas dentro de los sectores de manejo, que el PNN Puracé definió para su planeación, manejo y para realizar la gestión respectiva a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

Caracterización poblacional Municipio de San Sebastián Corregimiento Valencia- La Hoyola

El municipio de San Sebastián se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, situado en la Cordillera Central del sistema montañoso de los Andes, en el Macizo Colombiano; un lugar de importancia geográfica e hídrica para Colombia ya que en el nacen dentro del PNN Puracé, algunos de los principales ríos del país como: Patía, y Caquetá, que son primordiales recursos hídricos de carácter nacional y de gran importancia ambiental y socioeconómica para el desarrollo de la región.
El municipio de San Sebastián está ubicado en la Cordillera Central del sistema montañoso de los Andes al sur del departamento del Cauca, en la zona del Macizo Colombiano, en donde se origina la cordillera Oriental y nacen algunos de los principales ríos del país como son: El Magdalena, Patía, Cauca y Caquetá. Siendo sus coordenadas Latitud (Norte): 01° 51’ 10” Longitud (Oeste): 76° 44’ 50”. Compuesto por 55 veredas en zona rural, 6 corregimientos y 4 barrios en la zona urbana, con grupos étnicos como Mestizos, Indígenas, campesinos. El municipio posee 9.806 personas, 3.902 hogares y un total de 2.999 unidades de vivienda con personas presentes

Caracterización poblacional Alto Vedón La Plata- Huila

La jurisdicción territorial del Municipio de San Agustín, está localizado al sur del departamento del Huila, sobre la parte oriental de la Bioregión del Macizo Colombiano; donde se encuentra el valle alto del río Magdalena, resguardado por las primeras estribaciones de las cordilleras Central y Oriental con una extensión territorial de 1.386,89 Km2, su topografía está caracterizada por áreas montañosas sobre la cordillera central y oriental y zonas con altas pendientes a orillas del Río Magdalena, con una altitud de 1730 msnm sobre el nivel del mar en la cabecera municipal. Dentro del suelo rural del Municipio de San Agustín se encuentran ocho centros poblados: Alto del Obispo, El Palmar, El Rosario, Los Cauchos, Obando, Pradera, Puerto Quinchana y Villa Fátima.

Caracterización poblacional resguardo de Puracé

Pobreza: NBI: 40 % de la población no cuenta con necesidades básicas satisfechas (DANE 2005). La zona con mayor NBI se da en la zona rural con 60 %.

El Resguardo indígena de Puracé que, en la década de los años 70, el INDERENA realizó un proceso de amojonamiento del área del Parque Nacional Natural de Puracé quedando en superposición con el territorio ancestral y tradicionalmente ocupado por las comunidades indígenas de los Kokonukos en el Municipio de Puracé, lo cual generó conflictos con los comuneros. La ampliación realizada en el año 1977, abarcó más territorio indígena quedando dentro del área protegida las termales de Pilimbalá o predio Pedro Piso, lo que dio paso a la construcción del centro de visitantes de Pilimbalá. Debido a que la comunidad indígena fue excluida del manejo del área y específicamente de las actividades ecoturísticas en la década de los 70, se debilitó el entendimiento entre el INDERENA y la comunidad indígena.

***Caracterización poblacional resguardo de* Paletará**

El Pueblo Kokonuko está asentado en tres Municipios del Departamento del Cauca: en el Municipio de Puracé: Resguardo de Paletará, Resguardo de Kokonuko y Resguardo de Puracé, en el Municipio de Popayán: Resguardo de Poblazón, Resguardo de Quintana y Resguardo Pueblo Kokonuko de Popayán, en el Municipio del Tambo: Resguardo de Alto del Rey y el Cabildo de Guarapamba y además aquellos cabildos o resguardos que por su identidad cultural y mediante un proceso de reconocimiento harán parte del pueblo Kokonuko. Se estima que su población está por el orden de las 6.141 personas, distribuidas en un perímetro de 24.462 hectáreas.

En general cada familia posee una o dos parcelas, donde cultiva maíz y papa –si estas se ubican en la parte baja-. Actualmente practican la ganadería y en menor escala, cultivan otros productos para su autoconsumo como el ulluco, el repollo y las habas. Complementan su sistema económico con actividades laborales en los cultivos de flores y en la explotación de azufre. Para la realización de cultivos se utiliza la minga como sistema de cooperación o trabajo colectivo.

En el área de influencia del PNN Puracé limita con los municipios de Inzá, Totoró, Puracé, Sotará, La Vega, San Sebastián y Santa Rosa, pertenecientes al departamento del Cauca, donde se ubican los resguardos indígenas de Puracé, Kokonuko, Paletará, Ríoblanco, Guachicono y Papallaqta; se realiza la agricultura tradicional, con el predominio de cultivos de subsistencia y algunos cultivos de tipo comercial como fresa, papa y tomate de árbol, así como ganadería de vacunos hacia zona norte y sur del área de influencia del PNN Puracé.

- **En conclusión,** las condiciones previamente mencionadas son una muestra representativa del mercado potencial en el Cauca que no se encuentra orientado al sector de la construcción en la zona en la que se ejecutará el proyecto y su zona de influencia en general, por lo cual no se evidencia a la posibilidad de vincular esta pobación de manera efectiva en la ejecución del contrato. Así las cosas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, no se evidencia en la zona de ejecución de las obras, como tampoco en las zonas aledañas o cercanas, poblaciones que se encuentren en procesos de reintegración o reincorporación, y las poblaciones que son considerados en condiciones de pobreza, desplazados por la violencia y/o sujetos de especial protección, no están dedicadas ni ejercen actividades de construcción o similares, por lo cual, dar aplicabilidad al contenido de dicho artículo, pondría en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, pues los grupos poblaciones de la zona y sus alrededores están dedicados a actividades diferentes a las requeridas, es decir, no cumplen con las condiciones técnicas necesarias para una ejecución debida y adecuada de las actividades contractuales, como lo establece el mismo Decreto.

3.2.6 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

La entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita considerará los siguientes aspectos:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 3 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
03/10/2022 fecha, Hora 14:00 Horas.	PNN Puracé Departamento del Cauca	Se debe notificar con 4 días de antelación a la fecha de visita a través de mensaje en la plataforma de secop II, acerca del ingreso al área Protegida (AP) esto con el

		fin de preparar los espacios para una eventual visita por parte del Proponente. La información requerida para autorizar el ingreso es la siguiente: ● Nombre del proponente y el nombre completo de la persona que realizara la visita al Área Protegida. ● Copia del documento de identificación de los integrantes del vehículo. Recomendaciones al momento de ingresar al Parque: No extraer o introducir material vegetal en el área protegida.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección. La visita el sitio de la obra no es obligatoria. La presentación de la propuesta es señal de conocimiento suficiente del lugar de ejecución de la obra.

NOTA: RUTA SUGERIDA:

CABAÑA LA HOYOLA - VALENCIA

La ruta de ingreso es desde el Departamento del Cauca, partiendo de la ciudad de Popayán hasta el corregimiento de Valencia por la vía Timbio, Rosas, La Sierra, RÍo Blanco, Barbillas, Valencia y la cabaña de control y vigilancia de Alto Caquetá en una distancia de 140 km y siete horas de recorrido aproximadamente; o Timbio, Rosas, La Sierra, La Vega, Pancitará, Valencia y la cabaña de control y vigilancia de Alto Caquetá en una distancia de 160 km y ocho horas de recorrido aproximadamente. Desde Valencia se ingresa al parque por la vía carreteable que conduce a la vereda La Hoyola hasta el puente del RÍo Caquetá en una distancia de cinco kilómetros y un recorrido de quince minutos, de ahí caminando o a caballo, a 600 metros de donde está ubicada la cabaña se ingresa al área protegida por este sector de manejo.

CABAÑA QUINCHANA

Se ingresa al sector desde los dos departamentos así:
Por el departamento del Huila: Desde cabecera municipal de San Agustín, por vía carreteable destapada, pasando por las veredas de Pradera, Villa Fátima, Quinchana y Alto Quinchana, vía carreteable destapada con 30 kilómetros aproximadamente, de aquí por el camino de herradura pasando a la vereda de San Antonio18 kilómetros a la línea del

parque sitio río Cuchiguaico, continuando por el mismo camino al límite con el departamento del Cauca sitio divorcio de aguas mirador laguna Magdalena con 6 kilómetros aproximadamente13, continuando por el camino a la cabaña de Alto Caquetá en el departamento del Cauca, Municipio de San Sebastián Vereda de la Hoyola.
Por el departamento del Cauca, desde el poblado Valencia, municipio de San Sebastián por vía carreteable hasta el puente río Caquetá, desde aquí por camino de herradura a pie o caballo, pasando por la cabaña de control y vigilancia alto Caquetá, ubicada en la vereda la Hoyola, siguiendo por el camino nacional hasta encontrar el sitio Y, que es la entrada al PNN Puracé, aun el departamento del Cauca, continuando por la piedra del letrero, miradores naturales de la laguna de la magdalena, Santiago y hasta llegar a las posada de la vereda San Antonio, en el municipio de San Agustín, Huila.

3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA

A. GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación publica y demás Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Establecer permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Realizar la ejecución del Contrato de obra y mantenimiento en las sedes operativas del Parque Nacional Natural Puracé Quinchana y La Hoyola - Valencia del Parque Nacional Natural, y revisar las consideraciones técnicas previo al inicio de las actividades descritas en este estudio, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.
4. Acatar y cumplir las instrucciones que el Interventor le imparta en relación con el objeto contractual.
5. Incluir dentro del mantenimiento los materiales e implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual y el transporte de los mismos, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y que ofrezcan buena calidad y garantía.
6. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que el contratista haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
7. Hacer buen de uso de los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
8. Disponer de la capacidad humana calificada, competente y adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes, ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción, en la mejor manera posible y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
9. Cumplir el plazo establecido en el contrato.
10. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARP, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al INTERVENTOR del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Suministrar un Ingeniero civil o arquitecto para ser el o los residentes de obra y ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción, en la mejor manera posible.

13. Presentar informe detallado con periodicidad quincenal de avance de obra al Interventor
14. Gestionar ante Parques, a través del Interventor los cambios de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán ser elevados a escrito suscrito por las partes.
15. Verificar medidas: se asume que las dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del Contratista el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al interventor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra.
16. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
17. Cubrir por su cuenta y riesgo los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso.
18. Realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado por el Interventor para la disposición final y asumir su costo.
19. Poner en práctica durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma en contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasiones a los inmuebles aledaños, estructuras o instalaciones y redes del servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
20. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
21. Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.
22. Acatar durante la ejecución del contrato, cualquier medida adicional que la interventoría o supervisión designada del contrato ordene al CONTRATISTA, por considerarla conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones de la interventoría o supervisión al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades.
23. Asumir los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.I.U) del contrato.
24. Informar al Interventor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
25. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en las obras.
26. Corregir a su costo, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES, en él termino que el Interventor le indique.
27. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Interventor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a quince (15) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

28. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
29. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector cumpliendo con las normas de riesgos profesionales, a lo cual deberá usar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento necesario de protección. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad exclusiva del contratista
30. Asumir la responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras, responsabilidad de la cual no se encuentra exonerado en razón de las aprobaciones que al respecto realice la interventoría del contrato. Por lo tanto, el contratista deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.
31. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato dentro de los de tres (03) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización (Registro presupuestal y aprobación de garantías).
32. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
33. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
34. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
35. Presentar certificado del expedido por el SENA donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra.
36. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

B. ESPECIFICAS

1. Presentar al Interventor, antes de iniciar las adecuaciones una programación de obra con un cronograma de ejecución y metas que permita establecer el orden y la duración de cada una de las partes del mismo; el cual una vez aprobado por el Interventor podrá iniciar la ejecución.
2. Suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
3. Ejecutar la obra, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, personal, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra
4. Cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcciones locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción
5. Retirar los materiales sobrantes y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
7. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros, de acuerdo al alcance del objeto y a la normatividad vigente.
9. Minimizar el impacto o daño ambiental que pueda tener la misma obra, sobre los funcionarios o contratistas de PARQUES NACIONALES, usuarios y el mismo medio ambiente

10. Tramitar ante la Entidad respectiva, si se requiere, los permisos para transitar y trabajar en el lugar de ejecución pactado; todo esto, antes de suscribir el acta de inicio del respectivo contrato
11. Cumplir a cabalidad con cada uno de los puntos establecidos en el protocolo de bioseguridad para prevención de contagio por COVID-19, presentado por el contratista, y aprobado por la Entidad competente; donde todos los gastos que se generen por esta actividad, serán asumidos por el contratista

C. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Someter a aprobación a aprobación del INTERVENTOR El informe final de obra, el cual deberá contener lo siguiente:

   a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
   b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes para- fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
   c. Aprobación de las Pólizas requeridas según acta de recibo final en el proceso según porcentajes y amparos.
   d. Certificado de buena calidad de los materiales.
   e. Paz y salvo, por todo concepto.
   f. Registro fotográfico definitivo. Que contiene todas las fotografías de los procesos de obra en formato jpg en archivo digital.
   g. Aseo general de obra.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Procurar que se diriman las controversias que se presenten entre el Interventor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Contratar la interventoría del contrato y realizar y seguimiento del proyecto.
9. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Obra Pública.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías. El Contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario para la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar la vigencia 2022.

NOTA 1: Se deberá presentar por lo menos CUATRO (04) frentes de obra, para lo cual se deberá presentar programación de obra y flujo de inversión para cada uno de éstos, así como la composición de las cuadrillas. El oferente deberá tener presente esta condición en su oferta. Los CUATRO (04) frentes se distribuirán así: DOS (02) frentes de obra independientes para cada una de las cabañas a intervenir, con las especialidades para cumplir con los requerimientos de las actividades previstas en cada una de las cabañas; y los restantes DOS (02) frentes de obra de apoyo, uno para cada cabaña a intervenir.

NOTA 2: Adicionalmente, si se ofertó como criterios de calidad ponderable hasta UN (01) frente adicional, deberá considerar la ejecución de los CINCO (5) frentes de obra de manera simultánea y deberá presentar programación de obra y flujo de inversión para cada uno de éstos, así como la composición de las cuadrillas.

NOTA 3: Cualquier ajuste, revisión u observación por parte del contratista dentro de la etapa de apropiación deberá ser presentando a los 7 días calendario de inicio de la misma, la Interventoría máximo al día tercero (3), emitirá por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de aprobación u observaciones.

NOTA 4: Cualquier observación a la ejecución de la obra la interventoría debe emitir por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra en un plazo no mayor a dos (02) días calendario.

Después de respuesta técnica dada por el contratista la Interventoría máximo al día tercero (3), emitirá por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de aprobación u observaciones, las cuales deberán ser atendidas de manera inmediata.

PARÁGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será la Dirección Territorial Andes Occidentales en la Carrera 42 No. 47 - 21, Torres de Bomboná, Medellín.

3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP:	**57222**-
ENTIDAD:	PARQUES NACIONALES NATURALES
NIT:	811 004 962-0
DEPENDENCIA:	PARQUE NACONAL NATURAL PURACÉ
CUENTA:	INVERSION RECURSO: 13
PROYECTO DE INVERSION:	INFRAESTRUCTURA MEJORADA PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES

	NACIONALES NATURALES Y COORDIANCION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. NACIÓN
CONSECUTIVO PAA:	49008 Y 49020
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
SUBCLASE CPC – DANE:	VER ANEXO 1
TITULO:	VER ANEXO 1
VALOR TOTAL:	$ 712.453.600

3.8 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El seguimiento del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso será ejercido por **una Interventoría que para el efecto sea contratada por PNNC**, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

La interventoría no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato o las propias de la ejecución de la negociación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto, el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la interventoría se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o de la negociación.

Cumplirá con lo siguiente:

a. Presentar los informes de ejecución, desarrollo y cumplimiento del contrato.
b. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido por PNN.
c. Verificar que el personal que preste el servicio para el cumplimiento del objeto contractual a nivel nacional se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar cumplimiento con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
d. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y de suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución y verificación de las pólizas, y el acta de aprobación de las mismas.
e. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.

f. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
g. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en las especificaciones técnicas y se cumplan las condiciones de calidad, confección y entrega adecuada.
h. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por PNN y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
i. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato para el caso de las adiciones en valor y modificaciones.
j. Informar a la Dirección Territorial Andes Occidentales los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
k. Ejercer la interventoría, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
l. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por PNN y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
m. La interventoría no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales
n. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
o. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
p. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
q. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
r. Informar a la Dirección territorial Andes Occidentales y al Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota y Grupo de Contratos el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
s. Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
t. Comunicar a la Dirección territorial Andes Occidentales y al Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota y Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
u. Avalar los documentos soporte para los pagos.
v. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

w. En el evento en que se produzca un remplazo, el interventor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo interventor y remitirlo a la Entidad contratante para ser incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.
x. Cumplir con las demás inherentes a su calidad de interventor, que surjan durante el contrato que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El interventor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la interventoría que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de PNN.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precios. En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará por selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a $457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN.**

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, se divide en dos subsectores: Edificaciones y Obras Civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías, muelles etc. Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II.

Fuente: Estudios y Documentos Previos y Análisis Del Sector – Instituto Nacional De Vías (Invias)

5.1.1 ASPECTOS GENERALES

Los productos incluidos dentro del sector Construcción, pertenecen al sector terciario el cual, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, a pesar de no producir bienes tangibles, dicho sector contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con los servicios de consultoría y construcción, así como los profesionales arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. En el ámbito de la ingeniería en se encuentran consejos profesionales, cuerpos consultivos estatales, asociaciones de facultades, gremios y asociaciones por especialidades, entre ellos:

Consejos profesionales

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003, www.conia.gov.co
- Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines, Ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996, www.consejoprofesional.org.co

Cuerpos consultivos del gobierno nacional

- Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, Ley 46 de 1904, www.sci.org.co
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 842 de 2003, www.copnia.gov.co

Asociaciones de facultades

- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI, Personería Jurídica, www.acofi.edu.co
- Asociaciones regionales de ingenieros

Gremios y Asociaciones por especialidades de la ingeniería

- Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, www.infraestructura.org.co
- Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, www.camacol.co
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES, www.acies.org.co
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS, www.ais.org.co

Capítulos y redes por titulaciones de ingeniería

- Red de directores de Ingeniería Civil – REPIC
- Capítulo de Ingeniería Civil – ACOFI

Asociaciones universitarias y estudiantiles de ingeniería

- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC
- Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
- Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN
- Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA
- Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
- Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
- Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC
- Asociación de Ingenieros Grancolombianos
- Asociación de Ingenieros Lasallistas

De la misma forma, el Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, relaciona las diversas agremiaciones:

- Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura ACFA
- Asociación Colombiana de Delineantes de Arquitectura ACODEL
- Asociación Colombiana de Diseñadores de Interiores ACDI
- Sociedad Colombiana de Arquitectos -Presidencia Nacional

- Sociedad Colombiana de Arquitectos de 26 departamentos y un distrito capital.
- Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Academia Colombiana de Arquitectura y Diseño
- Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible ANAS
- Fundación Rogelio Salmona

Fuente: Organizaciones Relacionadas con la Ingeniería en Colombia-ACOFI
https://www.acofi.edu.co/programas-de-apoyo/comisiondeestudios/organizaciones-relacionadas-con-la-ingenieria-en-colombia/

5.1.2 Producto interno bruto

La economía colombiana creció 10,6% en 2021. Esta cifra se ubicó por encima no de las estimaciones del mercado, que rondaban entre un 9,5% y un 12,3%, sin embargo, el dato oficial para el crecimiento del año pasado que divulgó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), superó las estimaciones del gobierno, que preveían un 10,2%.
El Dane revisó a la baja, además, los resultados de la economía para 2019 y 2020, que pasaron respectivamente de un dato de 3,3% a 3,2%, y de -6,8% a -7% en el año de la pandemia. Según destacó el Dane, buena parte de esta dinámica se explicó por los resultados en la última parte del año, donde sectores como el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; las industrias manufactureras, y el sector público, jalonaron la economía.
Por el enfoque del gasto, el Dane mostró como el gasto en consumo final fue uno de los propulsores de la economía, con una expansión de 14,1%, mientras que en 2020 presentó una contracción de 4,2%. Allí, el gasto de consumo de los hogares evidenció un crecimiento de 14,6%, mientras que el del gobierno general de incrementó en 12,1%. Y particularmente, las compras de bienes durables crecieron 22% en 2021, las de bienes semidurables en 40,7% y las de servicios 16,7%. Así mismo, el Dane reveló que en 2021 la formación bruta de capital registró una variación anual de 9,9%, mientras que las exportaciones se incrementaron en 14,2% y las importaciones en 27,5%.
De otro lado, en términos corrientes, el PIB de 2021 llegó a los $1.177 billones, lo que permitió un PIB per cápita anual de $23,05 millones, con una equivalencia mensual de $1,92 millones por habitante. En 2020 el PIB total fue de $998.719 millones en precios corrientes, mientras que en 2019 estaba en $1.060 billones.

Comparación vs 2019
El Dane aclaró, sin embargo, que parte del resultado del PIB de 2021 sí se explica por el efecto estadístico generado por la caída de 2020 de -7% en la economía, como un resultado del choque de la pandemia de covid-19. De este modo, el crecimiento en términos bienales, comparado con 2019, fue de 2,8%. “Esto significa que el valor en términos constantes del PIB en 2021 fue 2,8% superior a aquel que se consolidó en la economía colombiana en el año previo a la pandemia, que fue 2019”.
El crecimiento en términos constantes, el PIB de 2021 fue 2,8% superior a aquel que se consolidó en la economía colombiana en el año prepandemia, que fue 2019. El Dane destacó, además, que, en términos de valor agrega-do, en 2021 la economía colombiana creció 10,3%, y que tres ramas explicaron 7,1 puntos porcentuales del cre-cimiento anual de la economía colombiana: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; y sector público, salud y educación. Este cálculo, a diferencia del PIB, descuenta consumos inter-medios, así como impuestos.

El crecimiento más importante se asocia a las actividades artísticas y de entretenimiento, que se relacionan con las prácticas de juegos de suerte y azar, que en 2021 tuvieron una dinámica importante y registraron un aumento anual de su valor agregado bruto de 33%. En el caso del comercio y las industrias manufactureras, se evidenció un aumento de su valor agregado anual de 21% y de 16,4%. Las actividades de salud, asociadas con la emer-gencia de covid-19, así como la reactivación de otros servicios, contribuyeron a un crecimiento de 6,9% para este rubro.
En cuanto a otros sectores, el agro registró un crecimiento de 2,4%, la explotación de minas y canteras, que duran-te 2020 había caído en -15,6%, registró una variación positiva de 0,4%, mientras que los servicios públicos crecie-ron 5,1%, frente a un desempeño de -2,6% en 2020. La recuperación de la construcción llegó 5,7%, tras la caída de -26,8% que dejó el año de la pandemia (2020), en cuanto el sector TIC creció 11,2%, las activida-des financieras crecieron 3,4%, las inmobiliarias 2,6% y las profesionales, científicas y técnicas 6,9%. Desde Camacol destacaron que “el país avanza positivamente” hacia su recuperación; los resultados en el valor agregado del sector edificador presentaron un incremento destacado de 11,6% en 2021, “lo que evidencia que la construcción de vivienda impulsó, no solo el crecimiento de la economía, sino el valor agregado en sectores como la industria y el comercio de insumos, con los cuales mantiene un alto nivel de encadenamientos productivos” .
Fuente: El Portafolio (Febrero 15 de 2022)

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 (ver gráfico).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (Mayo 16 de 2022)

5.1.3. Sector Construcción

El sector de la construcción es uno de los sectores más dinámicos de la economía, pues sus actividades involucran a otras industrias relacionadas, es así, que muchas veces se asocia el crecimiento del sector con el desarrollo de la economía de un país.

Las características de la actividad de las empresas constructoras y de sus trabajadores son diferentes a las empresas de los demás sectores de la economía nacional; difiriendo en dos aspectos básicos:

➢ Su movilidad permanente, pues sus centros de producción (que son las obras) son temporales en su ubicación y en el tiempo. Cuando una obra finaliza desaparece ese centro de trabajo y el constructor se moviliza.

➢ La otra diferencia consiste en que las empresas constructoras elaboran, permanentemente, un producto diferente. No hay dos proyectos u obras iguales entre sí. Aún más, ese producto u obra de construcción no es estandarizado, es vendido u ofertado a suma alzada antes de ser construido.

Para el año 2021, el valor agregado de la construcción crece 0,3%, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

➢ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,0%.
➢ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.
➢ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,6%.

Fuente: Universidad Pontificia Bolivariana - Importancia de la Construcción en la Infraestructura

5.1.4 Construcción en Colombia

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.
Información octubre 2021 – febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022
Fuente: Dane- Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%) .
De acuerdo con cifras del Dane en su Boletín Técnico Indicador de Inversión en Obras Civiles, con corte a marzo 8 de 2022: En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

5.1.5. Estructura del sector

De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los constructores ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público-privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Los constructores son los que aportan el mayor porcentaje de ingresos operacionales al desempeño del sector, sin embargo, es importante resaltar que su posición frente a los consultores se diferencia en su estructura física y su músculo financiero, entre otros aspectos.

Fuente: Universidad Pontificia Bolivariana - Importancia de la Construcción en la Infraestructura

5.1.6 Empleo en la Construcción

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%. Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.
Fuente: Boletín Técnico DANE- Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC)

Fuente: Dane- Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

5.1.7 Inflación y tasas de interés

El Banco de la República decidió incrementar en 100 puntos básicos la tasa de interés, así las cosas, la tasa de interés llega a 5 % (había quedado en 4 % en enero).

Entre las razones para el incremento, el emisor tuvo en cuenta que la "inflación total continuó su tendencia al alza y registró en febrero una variación anual de 8,01 %, dentro de la cual se destaca el rubro de los alimentos, cuyo incremento anual fue de 23,3 %. La inflación sin alimentos ni regulados aumentó de 2,49 % en diciembre 2021 a 4,11 % anual en febrero"; también se contempló la invasión de Rusia a Ucrania, lo que podría intensificar las presiones alcistas sobre los precios internacionales de algunos bienes e insumos agrícolas, la energía y el petróleo.

El emisor reiteró que está comprometido con el retorno gradual a una inflación de 3 % anual, "para lo cual seguirá tomando las decisiones que sean necesarias". Finalmente, dijo que el equipo técnico del Banco revisó al alza su pronóstico de crecimiento para 2022 de 4,3 % a 4,7 %, lo que "implica que los excesos de capacidad productiva continuarían reduciéndose a un ritmo más rápido de lo previsto".

Fuente: Portafolio (marzo 2022).

5.1.4.1 Aspectos Técnicos:

Las técnicas de construcción y los estilos arquitectónicos variarán de región a región y de país a país. La selección del material debe tomar en cuenta la accesibilidad, el costo, la durabilidad y la apariencia al igual que los niveles de habilidad del personal de construcción y de las prácticas locales de construcción. Si las técnicas de construcción y los materiales que se van a usar son demasiado diferentes a los acostumbrados por los trabajadores de la construcción, entonces puede que sea necesario capacitarlos para que se pueda asegurar un trabajo de calidad.

El uso de madera aserrada en la estructura principal es problemático en los climas húmedos por el deterioro, la pudrición seca y las termitas; sin tratamiento de presión con químicos, dicha madera no es a menudo un material adecuado. En regiones del Caribe y Centro América que han sido deforestadas, la madera debe ser importada, subiendo el costo de la construcción y relegándola a usos de especialidades tales como troncos, vigas y paredes internas.

El concreto reforzado (concreto con refuerzo de barras o láminas de acero) en forma de bloque o panel, así como bloques de concreto reforzado son usados en sitios urbanos, donde los dueños y los constructores construyen edificios de varios pisos. El concreto reforzado ha demostrado tener buena resistencia a terremotos y excelente resistencia al viento, el fuego y las termitas. Es una técnica muy usada que es accesible debido al gran número de plantas de producción en Colombia y su fácil importación.

El ladrillo hecho de lodo cocido y reforzado con concreto en las esquinas y alrededor de ventanas es otro material usado comúnmente. El adobe (paredes de tierra o ladrillos reforzados con paja y cocinados por el sol) es un material de construcción que es particularmente apropiado para climas áridos y donde el acceso al sitio o al área es limitado. Tanto el adobe como el ladrillo puede que no sean materiales seguros por sí solos en áreas propensas a los terremotos, pero ha demostrado su alta efectividad cuando es combinado con otros materiales, además de su bajo costo.

En algunas áreas, los módulos prefabricados pueden ser empleados, simplificando el proceso de construcción. Debido a que minimiza la necesidad de elementos intermedios para armazones, techos con acero arrugado galvanizado con zinc se ha vuelto popular en muchas regiones del país. Lamentablemente, transmite calor y cuando llueve produce ruido. Un método para aliviar el problema del calor ha sido el de hacer techos con capas dobles del material corrugado o la utilización de cielos raso, proveyendo una fuente de aire para permitir que escape el calor.

Finalmente, paneles compuestos de cemento y madera hechos de una mezcla mixta de fibras de madera, astillas y fibra, y cemento son usados para paredes interiores en las grandes construcciones y exteriores en proyectos de casas pequeñas en lugar de paneles de concreto reforzados sólidos y gruesos; pueden ser terminadas con un mortero de cemento "estuco" para que se parezcan a las construcciones de concreto.

Un factor determinante en la selección de materiales y el proceso de construcción, son:

- ➢ El criterio de conservación.
- ➢ El impacto ambiental.
- ➢ los costos de obra.
- ➢ Los costos de mantenimiento y conservación.

➢ El tiempo de entrega de la Obra.

Fuente: Universidad Pontificia Bolivariana - Importancia de la Construcción en la Infraestructura

5.1.8 Índice de Precios del Productor

Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios. Desde 2007 es elaborado por el DANE (pertenecía al Banco de la República) como parte del PLANIB.

Ahora bien, el IPP de la producción nacional, en abril de 2022 presentó una variación de 2,71% respecto a marzo de 2022 y durante el mes de abril la mayor variación positiva se presentó en Materiales de Construcción (1,43%), mientras que los Bienes de Capital presentaron la menor variación positiva (0,36%).

Fuente: DANE, IPP.

5.1.9 Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Colombia

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Decreto 957 del 5 de junio de 2019.
El grueso del aparato productivo colombiano está compuesto en un 96,4% por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyme). Estas unidades productivas, que no sobrepasan los 200 trabajadores y poseen activos inferiores a los 30.000 smmlv, generan aproximadamente 40% del PIB y 81% de los empleos formales, de allí, que su buen desempeño se constituya como un factor clave en la promoción de la estabilidad y el crecimiento económico del país. Las cifras de creación de nuevas empresas, de acuerdo con el tamaño medido por el valor de sus activos, evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%). La creación de microempresas creció en el 2021 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140.

Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

MIPYMES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN
COMPOSICIÓN DE LOS SUBSECTORES QUE CONFORMAN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

También forman parte del sector de la Construcción todo lo relacionado con insumos:

La superintendencia de Sociedades reporta las cifras empresariales de acuerdo al RUES (Registro Único Empresarial) y subdivide la información en en 8 macrosectores

Para el cierre del año 2021, la Superintendencia de Sociedades reporta 3422 empresas en el macrosector construcción
Por regiones:
ANTIOQUIA 486
BOGOTÁ / CUNDINAMARCA 1498
CENTRO / ORIENTE 318
CENTRO/ SUR 81
COSTA PACÍFICA 277
EJE CAFETERO 172
LLANOS 128
REGIÓN CARIBE 472

Fuente https://supersociedades.gov.co/

5.1 Criterios diferenciales para MIPYMES. Artículo 2.2.1.2.4.2.18

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

5.2 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. Artículo 2.2.1.2.4.2.15

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres

5.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según información del portal de la cámara de comercio de pasto con corte a 2021 existen 511 empresas de construcción en Cauca, incluidas las empresas colombianas inscritas en Nariño de construcción, las cuales se clasifican así:

➢ Por actividad según códigos CIIU:

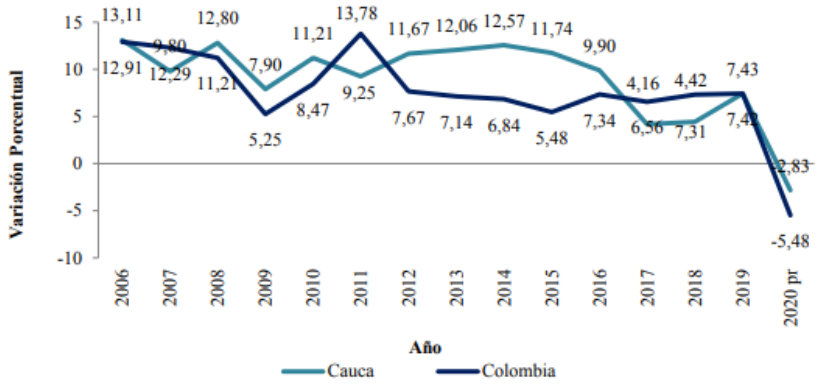
Código	Descripción	No. Empresas
F41	Construcción de edificios	287
F42	Obras de ingeniería civil	356
F43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	143

En la construcción de edificaciones F41 se divide en residenciales y no residenciales; en el ítem F42 Obras de Ingeniera civil se divide en; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público y Construcción de otras obras de ingeniería civil. Y para el ítem F43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil se encuentran: demolición, preparación del terreno, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas; terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Tamaño de las Empresas.

Para el año 2020, la producción caucana tuvo una participación del 1,8% sobre la producción nacional (PIB), decreció alcanzado un -2,83%, tendencia que no se aleja al comportamiento reportado por la producción nacional, cuyo crecimiento fue igual a -5,48%. Lo anterior puede ser explicado por los efectos generados por la pandemia
COVID-19, según el Banco de la República (2020) el desplome de la economía colombiana señala unas pérdidas económicas que varían entre $4,6 billones y $59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio.

Gráfico 2: Crecimiento porcentual del PIB del Cauca y Colombia.



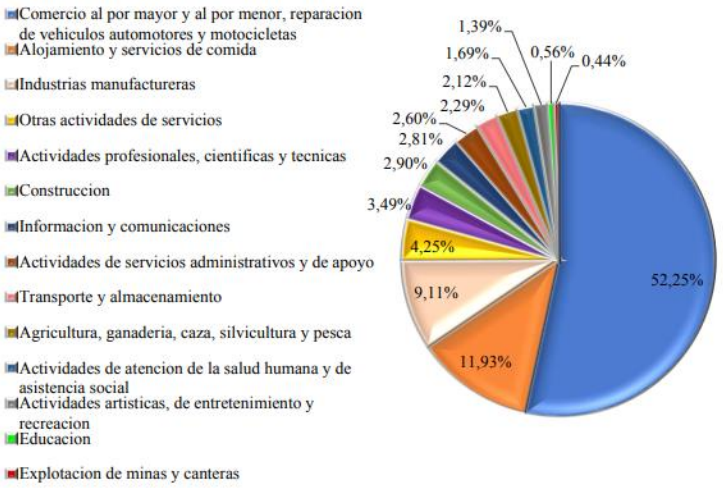
Sectores Económicos

Cabe resaltar que desde el año 2009, según datos evidenciados por el DANE, una parte importante de esta dinámica obedece a la participación del sector de la construcción en el total del Producto Interno Bruto departamental representando el 6.1% para el año 2009, aumentando significativamente para los siguientes años, al representar el 9.1% para el año 2017 convirtiéndose en la segunda rama de actividad de mayor importancia para la dinámica económica de la Región.

Como se puede observar en el gráfico 23, la actividad económica predominante en el Cauca es el comercio tanto al por mayor como al por menor, con una participación del 52,25% de las matrículas totales, que además incluye, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Comercio de materias primas agropecuarias y animales vivos; comercio de productos alimenticios; comercio de bebidas y tabaco; comercio de productos textiles confeccionados para uso doméstico; en segundo lugar está el sector de alojamiento y servicios de comida con un 11,93%; lo sigue en participación el sector de industrias manufactureras con 9,11%; en seguida están otras actividades de servicios con 4,25%; las actividades profesionales, científicas y técnicas tienen una participación del 3,5%; el sector de la construcción con 2,9%; actividades de información y comunicaciones con 2,8%.

Participación (%) según sector económico de las matrículas en el Cauca – 2020.

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co



Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que prestan sus servicios de construcción de infraestructura en Cauca:

Nombre	Ciudad	Teléfono	Actividad
BARREIRO GARCES INGENIEROS ARQUITECTOS S A S	POPAYAN	6028332299	Construcción de edificios no residenciales
KROMO CONSTRUCTORES SAS	POPAYAN	6025146463	Construcción de otras obras de ingeniería civil
GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL	POPAYAN	3173680919	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S A	POPAYAN	6028224274	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
VALENCIAS CONSTRUCTORES SAS	POPAYAN	3148817711	Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA G&H SAS	POPAYAN	6028326753	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
VERSION URBANA S A S	POPAYAN	6028243552	Otras actividades especializadas para la

			construcción de edificios y obras de ingeniería civil
GRUPO CONSTRUCTOR CALIBIO SAS	POPAYAN	6028209279	Construcción de edificios no residenciales
CONSTRUCTORA SIMBRA SAS	POPAYAN	3104032818	Construcción de edificios no residenciales
ELECTRO PROYECTOS S A S	Puerto Tejada	6028281225	Construcción de edificios no residenciales

Y a nivel nacional:

Nombre	Ciudad	Teléfono	Actividad
A.E Ingenieros Civiles S.A.S	Barranquilla	3735578	Infraestructura obras civiles y edificaciones
A.E Ingenieros Civiles S.A.S	Barranquilla	3735578	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Aguascol S.A E.S.P	Medellín	2350111	Servicios públicos
Alca Ingeniería S.A.S	Bogotá	6351604	Interventoría consultoría e ingeniería civil
Andina De Construcciones Y Asociados S.A.	Sabaneta	2883288	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Apiros S.A.S.	Bogotá	3265310	Obras de infraestructura urbana y edificaciones,
App de Vías S.A.S	Bogotá	3112649707	Obras civiles y energía
Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A -A.I.A S.A.	Medellín	2664400	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Arquitectura E Ingeniería S.A.S	Cali	2-3759726	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Arquitectura Y Concreto S.A.S.	Medellín	3123618	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Asfaltadora Colombia S.A.S.	Medellín	5226015	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Base Y Anclaje S.A.S - Basa- S.A.S	Medellín	3111313	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Castro Tcherassi S.A.	Barranquilla	5-3717900	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Cimelec Ingenieros S.A.S	Bogotá	3003206	Obras civiles

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Cnv Construcciones S.A.S	Medellín	(4) 4447410	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Compañía De Mezclas Asfálticas G4 S.A.S	Bogotá		Infraestructura obras civiles y edificaciones
Compañía De Trabajos Urbanos S.A.	Bogotá	6760720	Obras civiles y urbanismo
Concali Colombia S.A.S.	Cali	(2) 3302548	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Concay S.A.	Bogotá	3258500	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Concretos Y Asfaltos S.A Conasfaltos S.A.	Medellín	(4) 4000000	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Empresa De Proyectos Ambientales Y Civiles-Empovil S.A.S	Medellín	4-3221577	Obras civiles e Interventoría
Empresa De Servicios De Ingeniería S.A.S.E.S.I S.A.S	Medellín	(4) 2651166	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Equipos Y Cimentaciones S.A.	Bogotá	2263844	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Equipos Y Triturados S.A.	Bogotá	3204820	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Explanan S.A.	Medellín	(4) 4440012	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Fernando Castro Spadaffora	Cali	(2) 8813867	Interventoría consultoría e ingeniería civil

Fuente: Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Cabe resaltar que las empresas relacionadas anteriormente son una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.

El listado de empresas se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos de contratación similares dentro del subsector de la construcción, obras civiles, constructoras, consultoras. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por la Entidad y otras entidades, que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD									
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR	VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO Y CONTRATISTA	IMPOSICIÓN DE SANCIONES	CRONOGRAMA*	GARANTÍAS Y SINIESTROS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTOR-SAMC-003-21	SUMINISTRAR E INSTALAR LOS MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS FIRMADOS EN LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL INDICADOR 4 VINCULADO AL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE PARQUES NACIONALES NATURALES, HACIA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA DE PÁRAMO Y BOSQUE ANDINO EN ÁREAS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ Y ZONA DE INFLUENCIA	UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 70% DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA A LA FECHA HAYA SUMINISTRADO Y/O INSTALADO EN LOS GRUPOS DEFINIDOS EN LA TABLA NO. 3 PARA CADA LOTE., (…). UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% RESTANTE AL TERMINAR LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LOS	$305.000.000	45 DIAS	NACIÓN	OFERENTES: INGFRACOL S.A.S	N/A	FECHA DE APERTURA: 7/10/2021 FECHA DE CIERRE: 8/11/2021	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

		GRUPOS DEFINIDOS EN LA TABLA NO. 3 PARA CADA LOTE, (…).							
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC-NACION-2021-001	CONSTRUCCIÓN A PRECIO GLOBAL DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ECOTURISMO DESARROLLADOS POR LOS EMPRENDIMIENTOS PRIORIZADOS POR EL PNN FARALLONES DE CALI EN EL MARCO DEL INDICADOR 5 DEL APOYO PRESUPUESTARIO DLS UE 2021.	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE PILOTES EN MADERA (PILOTAJE, ESTRUCTURA DE PISO) REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD; (…). 2. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA (…)	190.400.000	15 DIAS	NACION	OFERENTES: CONSORCIO VENTURA	N/A	FECHA DE APERTURA: 9/11/2021 FECHA DE CIERRE: 26/11/2021	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. . RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTOR-SAMC-004-21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS VIVEROS DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE VIVEROS, JUNTO CON EL INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; PAGADEROS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, JUNTO CON EL SOPORTE DE PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PREVIA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	108.127.000	30 DIAS	NACIÓN	OFERENTES: INGFRACOL S.A.S GEYCAM LTDA	N/A	FECHA DE APERTURA: 7/10/2021 FECHA DE CIERRE: 8/11/2021	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SAMC - DTCA-004-2020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, UBICADA EN EL SECTOR DE ROCKY POINT, ISLA DE PROVIDENCIA	1. UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, COMO ANTICIPO, UNA VEZ SEA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARQUES NACIONALES NATURALES, LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA CON EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA. 2. UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL	$288.158.512,00	90 DÍAS	NACIÓN	OFERENTES: BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. CONTRATISTA: BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	N/A	FECHA DE APERTURA: 18/08/2020 FECHA DE CIERRE: 04/09/2020	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

		TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO AVANCE EN LA OBRA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) Y CON LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARQUES. 3. UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) A LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LA OBRA.							
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC-NACIÓN-002-2020	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE UN TRAPICHE ARTESANAL PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES PRIORIZADOS POR EL PNN LOS KATÍOS, EN EL MARCO DEL INDICADOR 5 DE LA FASE II DEL APOYO PRESUPUESTARIO DLS-UE.	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES EN EL PUNTO DE LA OBRA. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, A LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.	$ 38.825.364	60 DÍAS	NACIÓN	OFERENTES: ALBERTO RAFAEL TOLEDO Y GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S. CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.	N/A	FECHA DE APERTURA: 11/09/2020 FECHA DE CIERRE: 1/10/2020	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO AGUA CLARITA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE AGUA CLARA,	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES EN EL PUNTO DE LA OBRA.	$ 98.362.3	15 DÍAS	NACIÓN	ÚNICO OFERENTE Y CONTRATISTA: UT SENDERO AGUA CLARITA	N/A	FECHA DE APERTURA: 20-11-2019	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

(LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC - NACION-004-19	PRIORIZADA POR EL PNN LOS FARALLONES PARA EL DLS EN EL MARCO DE EEM DEL APOYO PRESUPUESTARIO DE LA UE.	UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, A LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.	71					FECHA DE CIERRE :23-12-2019	OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN A CONTRATAR POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES							
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR	VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD EJECUTORA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO Y CONTRATISTA	GARANTÍAS Y SINIESTROS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) 4148.010.32.1.871-2020	MANTENIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA Y EL MANTENIMIENTO DEL ÁRBOL DEL SAMÁN DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP-26001456.	EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA, DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ADEMÁS PARA LA ÚLTIMA CUOTA DEBE PRESENTAR ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN, A SABER: I) PAGO 1: 30%. II) PAGO 2: 40%. III) PAGO 3: 30%.	$ 237.260.187	75 DÍAS	SECRETA- RÍA DE CULTURA – ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	OFERENTES: CONSORCIO CENTRO CULTURAL Y CONSORCIO S&H CONTRATISTA: CONSORCIO S&H	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 8% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) 4 SAMC 08-2021	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULAD EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 100 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA – SHVS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS DE CORTE PARCIALES DE MÍNIMO 20%, LOS CUALES DEBEN SER PROPORCIONALES A LA OBRA EJECUTADA. LOS PAGOS PARCIALES SE REALIZARÁN MEDIANTE PRESENTACIÓN DE ACTAS PARCIALES, LAS CUALES DEBEN ESTAR AVALADAS PREVIAMENTE POR EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO, EL VALOR CANCELADO MEDIANTE LAS ACTAS SERÁ DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA OBRA EJECUTADA Y/O AVANCE, HASTA COMPLETAR EL 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UN PAGO FINAL DEL 20% CORRESPONDIENTE AL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.	$209.775.386,28	150 DÍAS	ALCALDÍA DE VILLETA, CUNDINAMARCA	ÚNICO OFERENTE: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CONTRATISTA: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MEN	CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES LOCALIZADAS EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	EL MUNICIPIO DE MANIZALES EFECTUARÁ PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE	$238.961.988	90 DÍAS	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES	OFERENTES: NELSON MORENO ALVAREZ, CONSOR- CIO ARTE Y ARQUI-	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL

OR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) MC-037-2021	CONFORME A LA NSR 10, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA CON RADICADO 2017-00-376	EJECUTADAS, REVISADAS, ACEPTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN EN EL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS CUALES DEBEN SER VERIFICADAS FÍSICAMENTE Y DEBERÁN SOPORTES EN ACTA DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL VALOR DEL AU PACTADO, Y DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE EL CONTRATISTA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.				TECTURA, FEDE- RICO ESTRADA JA-RAMILLO, CONSOR- CIO OBRAS AHRJ CONTRATISTA: CONSORCIO S&H	CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.X
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	ADQUISICION E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN)	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELA MEDIANTE ÚNICO PAGO SEGÚN DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS CALENDARIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL	$242.916.044	30 DIAS	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	OFERENTES: -EDGAR ARIZA VIRVIESCAS -DOTACIONES TÉCNICAS SAS - INVERCON NDSAS - FUNDACION ESPELETIA - UT C&P 2020	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DE BIENES Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

SAMC-018-ICFE-2020		CONTRATO Y UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.					
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SAMCOAJC 011-2020	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ MEDIANTE PRESENTACIÓN DE ACTAS DE RECIBIDO DE OBRA, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, EFECTUARLA LAS MEDICIONES Y VERIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ AL FINALIZAR LA OBRA EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES CON REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y DEMÁS ANEXOS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN Y DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.	$285.863.128,62	30 DIAS	MUNICIPIO DE FLORENCIA	OFERENTES: - ZION CONSTRUCCIONES SAS - CONATLA SAS - MARCOS CANABAL FIGUEROA - CONSORCIO IPCONS -CONSORCIO VG OBRAS -LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA - VEICCON S.A.S CONTRATISTA: JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGOS DE SALARIOS: 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL: 200SMLMV

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

Los indicadores financieros fueron calculados por Deicy Aledy Restrepo Carmona Profesional Especializada de Presupuesto (e) y para trabajarlos se tomó información publicada de contratos similares en el SECOP II, en una muestra de 15 contratos.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o Igual a 2,69 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 34%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,61 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,16	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual al 0,13	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que "*a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

   Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

   Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

   Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	**Fórmula**
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 DE DICIEMBRE DE 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida]

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera, son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá

ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

5.2 Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATRO PESOS ($429.024.004) M/CTE.**

El valor de la presente contratación se justifica en el promedio de las cotizaciones, de acuerdo con el estudio de mercado adjunto al presente Estudio Previo y los anexos.

Las cotizaciones obtenidas comprenden un alcance mayor, que había sido contemplado inicialmente por la entidad. De estas cotizaciones fueron extraídos los capítulos correspondientes a la presente contratación, con base en las cuales se elaboró el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo al presupuesto disponible para la intervención.

COTIZACIONES

Cotizante 1 ANDREI BAMBAGUE MARTINEZ

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

MANTENIMIENTO SEDES OPERATIVAS PNN PURACÉ

1	Sede Operativa Sector Alto Vedón - La Plata - Cabaña Quinchana	Magnitud	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.1.01	Desmonte de batería sanitaria existente y suministro e instalación de batería sanitaria nueva, incluye sanitario tipo Aventi de bajo consumo, lavamanos tipo Milán de colgar, kit de accesorios tipo Palermo (jabonera, toallero, barra, percha y portarrollo), accesorios de	un	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
1.1.02	Mantenimiento de fachada de madera con Profilan Concentrado 700 W o similar a dos manos, con posterior aplicación de Profilan Fina Plus mate o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubrimientos existentes con producto	m²	290,00	$ 180.000,00	$ 52.200.000,00
1.1.03	Mantenimiento de puertas y ventanas de madera con esmalte Pintulux o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubrimientos existentes con producto decapante biodegradable, lijado y	m²	60,00	$ 43.577,00	$ 2.614.620,00
1.1.04	Desmonte de cielo raso existente y suministro e instalación de tablilla machimbrada para cielo raso sección 1x8 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 6.4 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina	m²	72,00	$ 130.486,00	$ 9.394.992,00
1.1.05	Desmonte y disposición de teja existente de asbesto cemento	m²	98,00	$ 145.000,00	$ 14.210.000,00
1.1.06	Desmonte correas de cubierta existentes que se encuentren en mal estado	m²	49,00	$ 48.360,00	$ 2.369.640,00
1.1.07	Suministro e instalación de correas de cubierta sección 4x14 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina ep óxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores	m	91,00	$ 93.450,00	$ 8.503.950,00

ANDREI BAMBAGUE MARTINEZ
Arquitecto.
andrei.arquitecto@gmail.com

MANTENIMIENTO SEDES OPERATIVAS PNN PURACÉ

RESUMEN DE COSTOS

1	Sede operativa sector Alto Vedón - La Plata_ cabaña Quinchana	$	221.053.178,12
2	Sede operativa sector Alto Vedón - La Plata_ cabaña Paletará	$	137.513.422,34
3	Sede operativa sector Alto Vedón - La Plata_ cabaña La Hoyola, Valencia.	$	293.647.808,42
4	Sede operativa sector Alto Vedón - La Plata_ Alojamiento San Juan.	$	747.785.591,12
COSTO TOTAL DEL PROYECTO PARA EL MANTENIMIENTO SEDES OPERATIVAS PNN PURACÉ		$	1.400.000.000,00

ARQ. ANDREI BAMBAGUE MARTINEZ
CC. 10306595
MP. A19892009-10306595
Carrera 35 N° 4A-30 Barrio Carlos
Popayán Cauca.
3146097618-3212026885

Cotizante 2 JAIME RODRÍGUEZ ARMERO

COTIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL

MANTENIMIENTO DE SEDES OPERATIVAS EN EL PNN PURACÉ

1 - Sede Operativa Sector Alto Vedón - La Plata - Cabaña Quinchana					
Ítem	**Especificaciones técnicas para adecuaciones de carácter arquitectónico y constructivo**	**Magnitud**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
1.1	**Adecuaciones y mantenimientos menores**				
1.1.01	Desmonte de batería sanitaria existente y suministro e instalación de batería sanitaria nueva, incluye sanitario tipo Avanti de bajo consumo, lavamanos tipo Milán de colgar, kit de accesorios tipo Palermo (jabonera, toallero, barra, percha y portarrollo), accesorios de instalación, grifería, desagües y tubería de suministro de agua potable	un	2,00	1.640.871	$ 3.281.743
1.1.02	Mantenimiento de fachada de madera con Profilan Concentrado 700 W o similar a dos manos, con posterior aplicación de Profilan Fina Plus mate o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubirimientos existentes con producto decapante biodegradable, lijado y limpieza de la madera	m²	290,00	167.816	$ 48.666.752
1.1.03	Mantenimiento de puertas y ventanas de madera con esmalte Pintulux o similar a dos manos, color a convenir con el AP, incluye decapado de pintura o recubirimientos existentes con producto decapante biodegradable, lijado y limpieza de la madera	m²	60,00	54.170	$ 3.250.193
1.1.04	Desmonte de cielo raso existente y suministro e instalación de tablilla machimbrada para cielo raso sección 1x8 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 6.4 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina ep óxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa	m²	72,00	162.205	$ 11.678.767
1.1.05	Desmonte y disposición de teja existente de asbesto cemento	m²	98,00	172.291	$ 16.884.566
1.1.06	Desmonte correas de cubierta existentes que se encuentren en mal estado	m²	49,00	60.116	$ 2.945.662
1.1.07	Suministro e instalación de correas de cubierta sección 4x14 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 9.6 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina ep óxica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa, y accesorios de anclaje a estructura existente	m	91,00	116.166	$ 10.571.127
	Suministro e instalación de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-				

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

	existente				
1.1.08	Suministro e instalación de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar de espesor 30 mm calibre 26, incluye accesorios de instalación, color a convenir con el AP	m²	98,00	305.923	$ 29.980.459
1.1.09	Suministro e instalación de punto singular de teja termoacústica tipo sándwich Metecno Glamet Techmet A42-P1000-G4 o similar en lámina galvanizada y prepintada, color a convenir con el AP (cumbrera, limatesa, limahoya, borde perimetral, encuentro frontal de faldón con paramento vertical, encuentro lateral de faldón con paramento vertical, etc.), incluye accesorios de instalación y sellante	m	81,00	81.298	$ 6.585.115
1.1.10	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)	m	14,00	86.352	$ 1.208.929
1.1.11	Suministro e instalación de bajante de diámetro 3" en lámina galvanizada en caliente Gr 45 (45 µm, 320 g/m²) y prepintada cal 22 desarrollo 0.60 m, color a convenir con el AP, incluye sellante, soldadura y accesorios de instalación (tapas, uniones, soportes, tornillos de acero inoxidable, etc.)	m	26,00	86.352	$ 2.245.155
1.1.12	Encorozado de vacíos en cubierta con mortero 1:3 impermeabilizado con Sika 1 o similar	ml	44,80	36.548	$ 1.637.347
1.1.13	Reparación de pedestales de cimentación de la cabaña, para fisuras de tamaño menor a 6 mm reparar con Sikadur Injection Gel o similar, para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar, incluye suministro, mano de obra, accesorios y desperdicio	un	15,00	1.190.415	$ 17.856.223
1.1.14	Suministro e instalación de cerramiento en alfarda de diámetro 10 cm y longitud 2.5 m, inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacío presión, con sales CCA 16 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, instalados cada 2.5 m con 5 hilos de alambre de púas galvanizado y grapas de acero galvanizadas, incluye accesorios y demás para correcto funcionamiento	m	86,00	105.911	$ 9.108.328
1.1.15	Reemplazo del mesón de 0,6 x 2.50 metros en acero inoxidable cocina con pozuelo y entrepaño en el mismo material	m	1,50	3.480.636	$ 5.220.954
	SubTotal Adecuaciones y mantenimientos menores				**$ 171.121.320**
1.2	**Instalaciones Eléctricas**				
1.2.01	Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 8 circuitos con puerta, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	1,00	497.234	$ 497.234
1.2.02	Suministro e instalación de punto para toma corriente completa, (blanca), incluye instalación de toma corriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT o PVC, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	un	8,00	149.170	$ 1.193.361

COTIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL

4.3.07	Desmonte de cielo raso existente y suministro e instalación de tablilla machihembrada para cielo raso sección 1x8 cm en madera inmunizada (según detalle) bajo el sistema vacio presión, con sales CCA 6.4 kg/m3 tipo Osmose, bajo estándares de calidad que permitan dar garantía contra hongos, insectos perforadores y pudrición por 20 años, incluye tornillería y accesorios de instalación en acero al carbono con recubrimiento multicapa 20 µm con tratamiento superficial a base de resina ep ólica y hojuelas de aluminio tipo Rothoblaas o similar para exteriores con fy=1000 MPa	GL	1,00	1.864.627	$ 1.864.627
4.3.08	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin, incluye pararrayos, cable, soportes y todos los accesorios de montaje. Con normatividad vigente (RETIE)	GL	1,00	1.491.701	$ 1.491.701
4.3.09	Suministro e instalación de gabinete tipo intemperie para proteger el inversor 3000 W / 24 V / 48 V + controlador MPPT incluido +80A, relación DC/AC mínimo 120%, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	GL	1,00	2.983.402	$ 2.983.402
4.3.10	Suministro e instalación de rack para proteger banco de batería libre de mantenimiento en gel, 12 V, 250 Ah, incluye todos los accesorios de montaje para su correcto funcionamiento.	GL	1,00	2.983.402	$ 2.983.402
			Subtotal Sistema fotovoltaico		$ 145.781.836
4.4	Instalaciones hidrosanitarias				
4.4.01	Suministro e instalación de tubería Pavco Acuaflex o similar, diámetro nominal 32 mm, diámetro interior 26 mm, PE 100, PN 230 Psi, RDE 11, para abastecimiento y distribución de agua desde la captación hasta el tanque de almacenamiento, incluye excavación y relleno de 0.30x0.30 m, retiro y disposición de tubería existente y accesorios para correcto funcionamiento	m	1.300,00	13.674	$ 17.776.106
4.4.02	Suministro e instalación de tanque bajito Colempaques o similar de almacenamiento para agua potable con capacidad de 1000 L, los tanques deben ser plásticos para el almacenamiento de productos para el consumo humano, la tubería de conexión debe ser en PVC-P y las válvulas de flotador debe ser del tipo Válvula Flotadora HH/F Completa (Bola de Cobre) 1/2" o similar desde el tanque hasta el almacenamiento, incluye tramos, conexiones de entrada, salida y rebose, válvulas, cheques, y accesorios	un	1,00	1.988.935	$ 1.988.935
4.4.03	Suministro e instalación de sistema de tratamiento integrado de aguas residual domestico de 2400 lts prefabricada en fibra de vidrio más campo de infiltración en gravilla con tubería perforada en espina de pescado, incluye instalación, puesta en marcha, tubería y accesorios necesarios, incluye excavación, relleno de material en sitio, y demás necesarios para el correcto funcionamiento	gl	1,00	19.257.807	$ 19.257.807
4.4.04	Trampa de grasas prefabricada de 95 l, incluye instalación, puesta en marcha, tubería y accesorios necesarios, incluye excavación, relleno de material en sitio, y demás necesarios para el correcto funcionamiento	gl	1,00	515.880	$ 515.880
			SubTotal Instalaciones hidrosanitarias		$ 39.548.728
			Total costos directos (mano de obra+ materiales)		$ 701.348.907
			Administración (A)	18%	$ 18.941.823
			Imprevistos (I)	5%	$ 5.261.634
			Utilidades (U)	5%	$ 5.261.634
			Total costos indirectos (A+I+U)	28%	$ 29.464.592
			IVA sobre utilidad	19%	$ 999.592
	Total Costos - 4 - Sede Operativa Sector Alto Vedón - La Plata - Alojamiento San Juan				$ 731.714.190

	RESUMEN DE COSTOS	
1	Sede Operativa Sector Alto Vedón - La Plata - Cabaña Quinchana	$ 246.325.091
2	Sede Operativa Sector Alto Vedón - La Plata - Cabaña Paletará	$ 135.694.967
3	Sede Operativa Sector Alto Vedón - La Plata - Cabaña La Hoyola, Valencia	$ 284.164.951
4	Sede Operativa Sector Alto Vedón - La Plata - Alojamiento San Juan	$ 731.714.190
	COSTO TOTAL MANTENIMIENTO DE SEDES OPERATIVAS EN EL PNN PURACÉ	$ 1.397.900.000

JAIME RODRIGUEZ A.

JAIME RODRIGUEZ ARMERO
C.C. 12.181.708 San Agustín [H]
Ingeniero Civil
M.P. 1920154753S CAU
Correo Electrónico: jaimeopita@hotmail.com
Cel. 3122161954
Oficina: Carrera 3 No. 5 – 108 Barrio Lomas de Cartagena
Popayán – Cauca

COTIZANTE 3 ALEXIS VILLAQUIRAN
Se remitió solicitud de cotización el día miércoles 11 de mayo y 9 de junio, pero no re obtuvo respuesta
Ver Anexo 4 solicitud de cotización por correo electrónico

5.3 Forma De Pago

La Entidad pagará en la modalidad de precios unitarios no reajustables al contratista el valor del contrato celebrado resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- Pagos parciales mensuales sobre obra estrictamente ejecutada, hasta por el 90% del valor del contrato por el monto correspondiente a los corte de obra ejecutada, contra la presentación de actas de corte de obra de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en su propuesta y las cantidades de obra aprobadas por el Interventor, así como, previa verificación de los soportes correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
Así mismo para cada acta de obra parcial el contratista debe adjuntar diligenciado el formato de Soporte detallado de valores facturados– VALORES FACTURADOS.

-Un último pago, por el 10%, correspondiente al valor relacionado en el Acta Final de Obra debidamente aprobada por la Interventoría y previa presentación de:

1. Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras por parte de la Entidad
2. Formato de Soporte detallado de valores facturados VALORES FACTURADOS de acuerdo a lo ejecutado en el acta de corte final.
3. Factura y soportes de los pagos correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
4. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social
5. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses
7. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del contador.
8. Presentación de los documentos relacionados en el presente documento de estudios previos.

Por tratarse de un contrato a precios unitarios no reajustables y en caso que no se llegue ejecutar en su totalidad el presupuesto destinado por la entidad, en la última factura el contratista debe realizar el respectivo balance de obra realmente ejecutada para aprobación de la interventoría. En el caso contrario, por ningún motivo el valor facturado en las actas de avance NO podrá superar el 100% del valor del contrato.

En todo caso se efectuarán los pagos sobre mantenimientos y cantidades ejecutadas, y estos deben contener además los gastos aprobados del presupuesto de bolsa de repuestos agotable (solo repuestos instalados) previo recibo a Satisfacción del Interventor y previa facturación de conformidad con los servicios y bienes efectivamente suministrados, expedición de la constancia de cumplimiento del Interventor y la presentación de soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista.

Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia: El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", que en su artículo 8 señala: "Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".

Estampilla Contribución especial para la seguridad: Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010 y prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.

Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Solo se cancelarán los servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad determina los requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector (incluido el estudio de mercado).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA O DESHABILITA

6.1.2. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurran del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 8.1 y ss de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada y firmada según el **FORMATO No.1.**

Dentro de la propuesta se debe allegar diligenciado el **FORMATO No 7 – PACTO DE TRANSPARENCIA.**

6.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02.**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

6.1. 2.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL. En el caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. SI se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.2.6. Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

6.1.2.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

6.1.2.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 05.**

6.1.2.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en

caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

6.1.2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES NIT: 811.004.962-0.**

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la oferta, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

6.1.2.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.1.2.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 del numeral 2.1.1 del este documento.

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Su fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

6.1.2.13. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

6.1.2.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

6.1.2.15.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.qov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

6.1.2.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)", por el cual el proponente debe aportar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que reemplaza el Programa de Salud Ocupacional (PSO). Para el efecto, el proponente podrá aportar Certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento, en la cual se indique el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la implementación del SGSST.

6.1.2.17.CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, o persona natural integrante de forma asociativa.

6.1.2.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en presentar ofertas manifestaran su intención suscribiéndose al proceso publicado en la plataforma SECOP II. En el escrito deberán informar E-mail, dirección y teléfono respectivo, nombre, NIT, identificación del proponente.

SUSCRIBIRSE A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

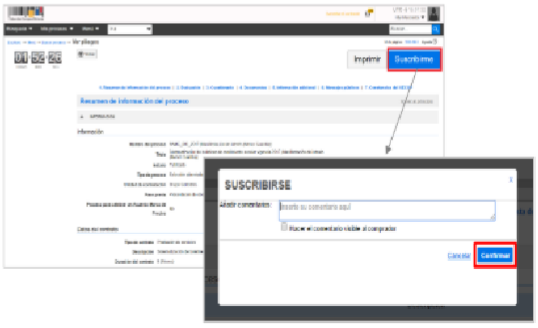
Enviado por lizeth.carrero el Jue, 09/21/2017 - 16:08

Suscribirse a un Proceso de Contratación

Manifestar interés

1

Luego de revisar el pliego de condiciones del Proceso de Contratación haga clic en "Suscribirme" y confirme su suscripción. SECOP II.



6.1.3. FINANCIEROS

6.1.3.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

6.1.3.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

6.1.3.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No 06**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

6.1.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.1.3.5. Índices de capacidad financiera: a. Liquidez, b. Nivel de endeudamiento y c. Razón de cobertura de intereses. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	(Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 2,69 veces
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 34%
Razón de Cobertura de Intereses	(Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2,61 veces

6.1.3.6. Índices de capacidad organizacional: a. Rentabilidad sobre Patrimonio y b. Rentabilidad sobre Activos. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	(Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,16
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,13

Parágrafo: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se evaluará de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los miembros y su sumatoria corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los Proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2020 los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2020.

- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

6.1.3.7. Capital de trabajo: Mayor o Igual a 0.06%

6.1.3.8. Capital residual de contratación: Mayor o Igual a 0.06%

6.1.4. TÉCNICOS

6.1.4.1. La evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá presentar la propuesta técnica que incluya todos y cada las condiciones y/o especificaciones técnicas del ANEXO No. 01

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las fichas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1.

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones y deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características

técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento requerido.

NOTA: Cuando la propuesta omita o condicione las especificaciones del anexo No. 1 fichas técnicas y Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento. En caso de solicitarla por la vía de subsanación y no se allegue será causal de rechazo.

En todo caso, con la presentación de la propuesta, el oferente entiende que conoce las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, así como en las fichas técnicas y las cumplirá a cabalidad en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente deberá indicar que validó el contenido de los documentos de condiciones especiales y en todo caso, dará cumplimiento a la calidad establecida para la entrega de los bienes objeto de adquisición.

6.1.4.2. PERSONAL

Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de ocho (8) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de obra de dos (2) contratos de obra de construcción y/o adecuaciones de infraestructura preferiblemente sedes administrativas o equipamientos institucionales	1	50%
Residente de obra: Título de ingeniero Civil o arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de cinco (5) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: como ingeniero o arquitecto residente de obra de dos (2) contratos de construcción y/o adecuación de obras de infraestructura, en general.	1	100%

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
Ingeniero Eléctrico: Título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, con matrícula vigente.	Experiencia general certificada: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero eléctrico o electricista en contratos de construcción y/o adecuación de y/o mantenimiento obras de infraestructura, en general.	1	100%
Especialista Hidrosanitario: Título de Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario o ingeniero hidráulico con postgrado en hidráulica, sanitaria o afines.	Experiencia general: de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: de dos (2) años como ingeniero hidrosanitario en contratos de construcción y/o adecuación de y/o mantenimiento obras de infraestructura, en general.	1	25%
Título de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial con postgrado en SST (Seguridad y Salud en el trabajo), o afines, con licencia vigente..	Experiencia general certificada: de dos (2) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: de un (1) año como residente SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente) en contratos de construcción y/o adecuación de y/o mantenimiento	1	100%

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
		obras de infraestructura, en general.		

6.1.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas con los siguientes requisitos:

-Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior a 409 SMMLV (valor equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance corresponda o incluya "Construcción, ampliación, remodelación o mantenimiento de edificaciones".

-Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV, es decir 163,6 SMMLV.

Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y en conjunto deberán acreditar por lo menos tres (3) las siguientes actividades, hasta el tercer nivel: 72101507, 72152302, 72102905, 72151501, 72151502, 72151503, 72151511, 72151101, 72151301, 72151901, 72152402, 72152501, 72152508, 72152601, 72152602, 72152604, 72152605, 72152606, 72152607, 72152705, 72152710, 72153605, 72153611, 72154011, 72154013, 72154023, 72154031, 72154032 y 24111810; el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso. Se aclara que en el total de las certificaciones aportadas para cumplir estos requisitos (máximo 3), se verificará el cumplimiento de tres de las actividades listadas anteriormente; con ello no debe entenderse que cada una de las certificaciones aportadas deba cumplir con las 3 clasificaciones, sino que todas en conjunto sumen las 3 clasificaciones **hasta el tercer nivel.**

NOTA 1: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas se deberá adjuntar la respectiva certificación y el contrato.

NOTA 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: En caso que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso de selección.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 4: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA 5: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de TRES (3) certificaciones de contratos recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas, con los siguientes requisitos:

-Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior a 409 SMMLV (valor equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance corresponda o incluya "Construcción, ampliación, remodelación o mantenimiento de edificaciones".
-Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021, se establece como criterio diferencial LA EXPERIENCIA, que para el caso puntual deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo CUATRO (04) certificaciones de contratos recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas, con los siguientes requisitos:

--Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior a 409 SMMLV (valor equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance corresponda o incluya "Construcción, ampliación, remodelación o mantenimiento de edificaciones".

Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV, es decir 163,6 SMMLV.

-Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y en conjunto deberán acreditar por lo menos tres (3) las siguientes actividades, hasta el tercer nivel: 72101507, 72152302, 72102905, 72151501, 72151502, 72151503, 72151511, 72151101, 72151301, 72151901, 72152402, 72152501, 72152508, 72152601, 72152602, 72152604, 72152605, 72152606, 72152607, 72152705, 72152710, 72153605, 72153611, 72154011, 72154013, 72154023, 72154031, 72154032 y 24111810; el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso. Se aclara que en el total de las certificaciones aportadas para cumplir estos requisitos (máximo 4), se verificará el cumplimiento de tres de las actividades listadas anteriormente; con ello no debe entenderse que cada una de las certificaciones aportadas deba cumplir con las 3 clasificaciones, sino que todas en conjunto sumen las 3 clasificaciones hasta el tercer nivel.

4 PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN

FACTORES DE CALIDAD	40 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 **PUNTOS**

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta "*La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas".*

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

4.2 FACTORES DE CALIDAD 40 Puntos.

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera.	20
Ofrecimiento adicional frentes de obra:	20
Total	40

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1 APLICACIÓN EXTERIOR DE LASUR A TRES MANOS PARA PROTECCIÓN HIDRÓFUGA DE LA MADERA.

Se asignarán **20 puntos** al proponente que se comprometa a realizar la Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera, sin costo adicional para el proyecto.

Para el efecto el proponente deberá prever la cantidad de profesionales, mano de obra e insumos necesarios para dar cumplimiento al ofrecimiento de Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera. Los costos derivados del ofrecimiento estarán a cargo de oferente, y no tendrán remuneración adicional a la inicialmente pactada a través del presupuesto oficial.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje

Ofrecimiento adicional de Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera. Se asignarán 20 puntos al proponente que se comprometa mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que se entiende bajo la gravedad del juramento a la Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera.	**20**
Total	**20**

NOTA1: El proponente que no realice el ofrecimiento de forma clara y expresa en los términos anteriores, o que modifique las condiciones técnicas o cantidades, no se le otorgará puntaje.

NOTA 2: El factor de calidad de Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera apunta a la calidad de la obra en el sentido de garantizar una mejor protección y durabilidad de la obra ante los efectos que genera en la madera la exposición a la intemperie.

4.2.2 OFRECIMIENTO ADICIONAL FRENTES DE OBRA: 20 PUNTOS

Se asignarán **hasta 20 puntos** al proponente que se comprometa a instaurar hasta **DOS (02)** frentes de obra adicionales a los cuatro (04) inicialmente previstos. Estos frentes de obra adicionales serán frentes de obra flotantes, cuya finalidad será apoyar los demás frentes de obra fijos, con el propósito de mejorar el rendimiento de las actividades que lo requieran.

Para el efecto el proponente deberá prever la cantidad de profesionales, mano de obra e insumos necesarios para dar cumplimiento al ofrecimiento de un nuevo frente de obra. Los costos derivados del ofrecimiento para el nuevo frente estarán a cargo de oferente, y no tendrán remuneración adicional a la inicialmente pactada a través del presupuesto oficial.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
Ofrecimiento adicional frentes de Obra. Se asignarán 20 puntos al proponente que se comprometa mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que se entiende bajo la gravedad del juramento a implementar durante toda la ejecución de la obra, UN (01) frente de obra adicional a los CUATRO (04) inicialmente establecidos. Este frente de obra adicional será un frente de obra flotante, cuya finalidad será apoyar los demás frentes de obra fijos, con el propósito de mejorar el rendimiento de las actividades que lo requieran.	**20**
Total	**20 puntos**

NOTA1: El proponente que no realice el ofrecimiento de forma clara y expresa en los términos anteriores, o que modifique las condiciones técnicas o cantidades, no se le otorgará puntaje.

NOTA 2: El factor de calidad del frente de obra adicional permite una adecuada ejecución en términos del cumplimiento de la programación establecida para la ejecución de la obra. Un frente adicional contribuye a la posibilidad de mejorar los controles técnicos, administrativos de la totalidad de la obra, pues mitiga los riesgos que se dan al presentarse contingencias en la ejecución de la obra y cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.

4.3 FACTOR ECONÓMICO 50 puntos

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al **FORMATO No. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**, prevista en el SECOP II para su diligenciamiento, el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

a) La oferta debe contener el total de los ítems solicitados. No se aceptan ofertar parciales.
b) Deberá ofertar todos los valores unitarios. El proponente no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad por ítem, so pena de que su propuesta sea rechazada.
c) La oferta debe registrar los precios unitarios incluido IVA dependiendo el régimen al que pertenezca. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
e) La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos.

Cada propuesta se verificará aritméticamente. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDADES.

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrán superar el 30%, son pena de rechazo de la misma.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la

A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en la propuesta económica.

Los proponentes deberán diligenciar los formatos incluidos en el **Formato No.**. "Oferta Económica" en la cual se discriminarán los valores ofertados.

De aquellos proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADO en la verificación de requisitos habilitantes para el presente proceso, la evaluación económica asignará un máximo de 50 puntos, dividido de la siguiente forma:

a. Evaluación de la sumatoria de los valores de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD) (Máximo 50 puntos).

A partir de los valores ofertados por los proponentes habilitados en el formato de Obras de Infraestructura, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad escogida aleatoriamente a partir de los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de contratación, la cual será el parámetro de asignación del puntaje de acuerdo al procedimiento establecido en este numeral.

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, los formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA presentados por los proponentes serán objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Deben presentarse en moneda legal colombiana.
- ✓ No se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente los Formatos de Oferta Económica.
- ✓ El porcentaje total de A.I.U. e IVA sobre la utilidad y sus componentes ofertados por el proponente en el Formato correspondiente dentro de la OFERTA ECONÓMICA no podrán superar el porcentaje total del A.I.U. e IVA sobre la utilidad ni sus componentes oficiales calculados por la entidad y ajustado a dos decimales. En caso que el porcentaje ofertado por el proponente se evidencie que se encuentra con más de dos (2) decimales, este porcentaje será ajustado al segundo decimal.
- ✓ Para cada uno de los componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad e IVA sobre la utilidad) del AIU ofertado, no podrán superar los porcentajes oficiales calculados por la entidad unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 1. Para la presentación de los formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA no se debe utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total Ofertado deben presentarse en números enteros. En el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2. No se aceptarán Ofertas Económicas en donde se oferten ítems con valor de cero "0".

Nota 3. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 4. Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice la entidad. De igual forma, la entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en los Formatos (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias. Para los dos casos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

Nota 5. La(s) oferta(s) económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 6. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 7. El proponente deberá ofertar la totalidad de los "valores unitarios ofertados" en los Formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA para el presente proceso.

Nota 8. El porcentaje total de A.I.U. y los componentes ofertados por el proponente en el Formato OFERTA ECONÓMICA no podrán superar el porcentaje total del A.I.U. ni sus componentes oficiales calculado por la entidad y ajustado a dos decimales. En caso que el porcentaje ofertado por el proponente se evidencie que se encuentra con más de dos (2) decimales, este porcentaje será ajustado al segundo decimal.

Nota 9. Los precios ofertados para los capítulos del personal de apropiación de los diseños y construcción deben incluir el IVA y no es sujeto de AIU, por lo tanto, deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el Comité Evaluador no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

NOTA 10. Para asignación del puntaje correspondiente a la evaluación económica se usarán las fórmulas de la metodología que a continuación se relacionan.

- Media Armónica
- Media Geométrica con Valor Oficial
- Media Aritmética con Valor Oficial

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el Comité Evaluador no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

- De 00 a 32 Media Armónica
- De 33 a 65 Media Geométrica con Valor Oficial
- De 66 a 99 Media Aritmética con Valor Oficial

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de contratación. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la fecha del cierre: Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero de 2020, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

OPCIÓN No. 1. MEDIA ARMÓNICA.

FÓRMULA	Armo=n/(1/X1+1/X2+1/X3...1/Xn)		
	Donde:		
	Armo	=	Media Armónica de los valores ofertados por las propuestas habilitadas
	Xn	=	Valor de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas

OPCIÓN No. 2. MEDIA GEOMÉTRICA CON VALOR OFICIAL.

FÓRMULA	$Geom=(a+n)\sqrt{[(XPOa)\cdot X1\cdot X2\cdot X3\cdot X4\cdot ...Xn]}$		
	Donde:		
	Geom	=	Media Geométrica
	Xn	=	Valor de cada propuesta habilitada
	n	=	Número de propuestas habilitadas
	a	=	Número de veces que se incluye el valor oficial
	XPO	=	Valor OFICIAL, calculado por la entidad

Para determinar el número de veces que deben incluirse los Valores Oficiales (Para la evaluación de los ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA) del presente proceso de contratación en el cálculo de la Media Geométrica, se establece la siguiente relación:

Número de ofertas habilitadas (n)	Número de veces que se incluye el valor oficial (a)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 – 20	4
21 – 25	5

Y así sucesivamente, por cada cinco Ofertas habilitadas se incluirá una vez el Valor Oficial del presente Proceso de Contratación.

OPCIÓN No. 3. MEDIA ARITMÉTICA CON VALOR OFICIAL

FORMULA	**$Xb= (Xofi+\bar{X})/2$**		
	Donde:		
	Xb	=	Media aritmética con valor oficial
	Xofi	=	Valor del presupuesto oficial
	$\bar{X}$	=	Media aritmética de los valores oficiales de las ofertas habilitadas.

4.3.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

a. Si los valores ofertados son menores a la medida de tendencia central	**Puntajei = Maximo Puntaje * [1 - (Me - Xi) / Me]**
b. Si los valores ofertados son mayores a la	**Puntajei = Maximo Puntaje * [1 - (Xi - Me) / Me]**

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

medida de tendencia central	
Donde	
Me =	**Resultado de la medida de tendencia central de los valores ofertados por las propuestas habilitadas.**
Xi	**Valor de cada propuesta habilitada**

NOTA 1. Los puntajes asignados a los proponentes serán con valores redondeados al dos (2) decimales por defecto.

5 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, PNNC asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	**PUNTAJE**
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

Nota: En caso que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012 no se le asignará puntaje por este concepto.

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	**PUNTAJE**
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

NOTA: Al proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, pero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012, no se le asignará puntaje por este concepto.

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO 14 "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"**

En caso de que no conste por escrito, PNNC se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar Anexo respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional

6 DESCUENTO POR SANCIONES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con los dispuesto en la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, para el presente proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año en razón a incumplimiento de contratos, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente PNNC, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

7.2 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

7.2.1 OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

7.2.2 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

7.2.2.1 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

7.2.2.2 PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: "*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales"* .De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar**.**

7.2.3 PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "*(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más",* lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

7.2.4 ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

7.2.5 ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

7.2.6 ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid – 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.
2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38ºC.
5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.
6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.

PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ
Carrera 9 No. 25N-06 Popayán, Colombia
Teléfono: 8231223 - 8231212
www.parquesnacionales.gov.co

7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
9. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones de PNNC y deberán prever su participación mediante apoderado.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de PNNC; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. PNNC se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se publica como documento adjunto al estudio previo el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.**

9 GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES NIT: 811.004.962-0,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De Estabilidad y calidad de la obra: Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

c) De pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente contrato, en cuantía equivale al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a ter-ceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

10 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI*, **	NO
	Guatemala	SI	SI	NO **	SI
	Honduras	SI	SI	NO **	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

*Aplica la excepción número 38.

**Aplica la Excepción número 14. Ello en caso que la convocatoria se limite a MIPYME. Como no fue limitado, no aplica la excepción.

11 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

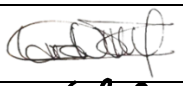
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá

que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Para constancia se suscribe a los 6 días del mes de octubre de 2022.

ISAAC BEDOYA DORADO
Jefe Área Protegida Puracé
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó, Rol Financiero	Deicy Aledy Restrepo Carmona	Profesional Especializada de Presupuesto (E)	
Revisó Rol Técnico	Miguel Orlando Benavides P	Arquitecto Grupo de Infraestructura - Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Rol Jurídico	Karol Ramos Núñez	Abogada DTAO	
Proyectó Rol Jurídico	Guillermo Perafán Cardona	Abogado Contratos DTAO	
Proyectó Rol técnico y administrativo	Angela María Martínez C.	Administrativa Puracé	